

Esta publicación es financiada por recursos del proyecto
“Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa SEP”

Índice de contenido / *Table of contents*

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN – RESEARCH ARTICLES

Hombres migrantes: la masculinidad en movimiento.....7
Víctor Ramírez Salazar

La precariedad laboral en México en el siglo XXI: una aproximación a partir de la inseguridad, incertidumbre y desprotección laboral.....23
Marco Antonio Padilla Santiago

La atención a los Derechos Humanos de la infancia y adolescencia (NNA) en Nuevo León.....49
Paola Anhelli García Núñez

NOTAS DE INVESTIGACIÓN/ RESEARCH NOTES

Consumo de mercancía de cantantes favoritos entre los jóvenes universitarios nuevoleonenses.....71
Jesús Iván Alvarado Quiroz, Andrea Melina López Estrella, Karla Marisol Martínez Ponce, Karol Andrea García Barboza y María Rebeca García Molina

**NORMAS DE PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS
GUIDELINES FOR CONTRIBUTORS**.....87

**ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN /
RESEARCH ARTICLES**

Hombres migrantes: la masculinidad en movimiento

Víctor Ramírez Salazar ¹

Resumen

La migración es un fenómeno complejo dónde se intersecan diversos factores que son clave para entenderla y analizarla. Históricamente su análisis se ha entendido como resultado de grandes desigualdades estructurales y cambios en las poblaciones tanto de origen como de destino (Massey, 1993; Castillo, 2017; Perrén, 2015). Sin embargo, cuando se emplea la perspectiva de género, se profundiza en aspectos como la sexualidad y los vínculos afectivos. Metodología. Se realizó un grupo focal para recuperar las narrativas acerca del tránsito migratorio con la participación de 8 hombres de un albergue de la zona Metropolitana de Monterrey NL. Se concluye que, aunque los determinantes sociales estructurales son el principal factor de migración, las personas migrantes responden a construcciones sociales de género y el papel de los vínculos como familia, amigos y pareja es fundamental para migrar y hacer frente a las adversidades inherentes al tránsito.

Palabras clave: migración, género, afectos, familia, pareja.

Abstract

Migration is a complex phenomenon where various factors intersect that are key to understanding and analyzing it. Historically, its analysis has been understood because of great structural inequalities and changes in the populations of both origin and destination (Massey, 1993; Castillo, 2017; Perrén, 2015). However, when the gender perspective is used, aspects such as sexuality and emotional ties are delved into. Methodology. A focus group was held to recover the narratives about migratory transit with the participation of 8 men from a shelter in the Metropolitan area of Monterrey NL. It is concluded that, although structural social determinants are the main factor of migration, migrants respond to gender social constructions and the role of ties such as family, friends and partners is essential to migrate and face the adversities inherent to transit.

Keywords: migration, gender, affections, family, couple.

¹ Doctorante en Trabajo Social y Políticas Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Introducción

Los flujos migratorios a largo de la historia han sido predominantemente de hombres (Massey, 1993; Vega, 2009; Yuing, 2011), lo que ha permitido identificar tendencias y patrones que reflejan dinámicas sociales, económicas e incluso políticas entre los países emisores y expulsores de migrantes; sin embargo, también permiten observar que esos patrones forman parte de las características asociadas a los hombres o a la masculinidad tradicional, que se hace visible a través del proceso migratorio, dónde el trabajo y el trabajar (Sarricolea, 2015), la proveeduría económica de la familia (Hernández, 2016) e incluso los arreglos familiares para migrar dan cuenta de los aprendizajes, tensiones y presiones que los hombres enfrentan para cumplir con las expectativas que socialmente se depositan en ellos.

Sin embargo, en las últimas décadas las migraciones transitaron hacia una feminización (Monsalve, 2015; Wegrzynowska, 2015; Unda, 2012), es decir, ya no sólo los hombres migraban a gran escala, sino que, las mujeres empezaron a ser protagonistas de grandes flujos migratorios, dibujando otras formas de comprender la migración y dando cuenta de cambios en los patrones familiares, económicos y sociales en los países de origen y también de destino. Las mujeres migrantes a menudo buscan oportunidades laborales, educación, reunificación familiar y escapar de situaciones de violencia o discriminación (Loos, 2009). Sus motivaciones son diversas y reflejan tanto factores económicos como sociales. Sin embargo, en el presente estudio centraremos la atención en el caso de los hombres migrantes. La llamada “feminización de la migración” no debe tomarse únicamente de forma literal, sino que implica justo que la participación de las mujeres modificó tanto los flujos migratorios, los arreglos familiares y los impactos en las comunidades de origen y de destino.

El presente documento planteó como objetivo indagar cómo los patrones tradicionales de género se hacen presentes en la migración, a través de motivaciones, formas de migrar, expectativas y riesgos que los hombres experimentan en el tránsito. Gracias a la perspectiva de género es posible analizar que la migración masculina a menudo está relacionada con la construcción de identidades tradicionales, donde se espera que los hombres sean los proveedores y protectores de sus familias (Connell, 2015). También tienden a migrar a países donde hay una alta demanda de mano de obra en sectores como la construcción y la industria, a menudo en condiciones de trabajo más riesgosas. Lo anterior no es de extrañarse, puesto que la oferta laboral en países de destino está segmentada en actividades que siguen los roles de género tradicionales; por un lado, se ofrecen espacios laborales a hombres y que estos puestos están relacionados con la industria de la construcción, agrícola o de servicios; en el caso de las demandas

laborales a mujeres es en el área de cuidados, educación, actividades domésticas y servicios. Lo anterior reafirma que, por un lado, mientras en los países de destino hombres y mujeres han conquistado ciertos espacios laborales y las mujeres particularmente han ascendido en mejoras laborales; esta oferta perpetua de alguna manera la demanda de hombres y mujeres de países de origen (o países expulsos) que respondan a esos roles tradicionales.

El género como categoría de análisis

El género es resultado de discursos, portador de significados, dirige actividades y custodia los comportamientos sexuales y las actitudes sociales (Muñiz, 2004 pág. 52). También define lo que es normal y anormal en cuanto a ser hombre o ser mujer en una sociedad y tiempo determinado. De acuerdo con Scott (1991) el concepto de género es fundamental en el estudio de la historia y sus procesos, porque permite analizar cómo las construcciones sociales y culturales en torno a lo masculino y lo femenino han influido en las dinámicas sociales y en las relaciones de poder a lo largo del tiempo. Al considerar el género como una categoría de análisis, es posible examinar cómo las expectativas, roles y normas asociadas a cada sexo, dan forma a las experiencias de las personas y de las sociedades.

El término “género” se utiliza para desafiar y rechazar el determinismo biológico que a menudo se asocia con los términos “sexo” o “diferencia sexual”, sugiriendo que las diferencias entre hombres y mujeres son innatas y están determinadas por la biología, lo que puede llevar a la idea de que los roles y comportamientos de género son fijos e inmutables (Scott, 2008 pág. 49). Sin embargo, el uso del término “género” ha evolucionado y al tomarlo como categoría de análisis, es posible enfatizar que las identidades y roles de hombres y mujeres son construcciones sociales y culturales, no simplemente resultados de diferencias biológicas.

Reflexionar sobre el género, es una forma de denotar las “construcciones culturales”, es decir, la creación totalmente social de ideas sobre los roles apropiados para mujeres y hombres. Es una forma de referirse a los orígenes exclusivamente sociales de las identidades subjetivas de hombres y mujeres. Género es, según esta definición, una categoría social impuesta sobre un cuerpo sexuado (Scott, 1991 pág. 30). Es decir, las ideas sobre lo que significa ser hombre o mujer son el resultado de procesos sociales, históricos y culturales. Las normas y expectativas sobre los roles de género son creadas y mantenidas por la sociedad y pueden variar significativamente entre diferentes culturas y períodos.

Scott (1991) sugiere que las personas se identifican con un género específico porque están influenciadas por las normas y expectativas sociales, lo que quiere decir que tanto el género como la identidad de género no es solo una cuestión de

biología, sino que está profundamente entrelazada con las experiencias sociales y culturales. Siguiendo este orden de ideas, las definiciones de lo que significa “femenino” o “masculino” no están dadas en el vacío, sino que son relacionales, es decir, dependen de las interacciones entre los géneros, en otras palabras, el género y la identidad de una persona no se puede entender de manera aislada; en cambio, se define en relación con el otro género; de ahí la importancia de no perder de vista que el “género” es una categoría relacional, y es en esa relación con el otro género, donde se visibilizan las relaciones de poder y las desigualdades.

Al considerar el género de forma relacional se puede ver que las expectativas y roles son el resultado de un sistema social más amplio que afecta a ambos sexos. Por lo tanto, el estudio del género debe incluir tanto a hombres como a mujeres para captar la complejidad de las relaciones de género y evitar una visión reduccionista que se centre únicamente en las mujeres (Scott, 2008 pág. 51). Esta reducción puede restringir su valor analítico, ya que, al enfocarse exclusivamente en las mujeres, se corre el peligro de ignorar las complejas interacciones entre los géneros y las estructuras de poder que las respaldan. Al no tener en cuenta las desigualdades de poder entre hombres y mujeres, se puede pasar por alto cómo estas relaciones de género son construcciones sociales que pueden ser cuestionadas y transformadas.

El análisis de género, por lo tanto, no debe limitarse únicamente al estudio de las mujeres, sino que también debe considerar a los hombres y sus dinámicas de poder, debido a qué, es ahí donde se puede entender mejor la forma en que las expectativas y roles influyen en los comportamientos y experiencias tanto de hombres como de mujeres. Lo anterior como sostiene Scott, (2008 pág. 53), establece las formas en que se define y se espera que actúe un género, y que dichas formas están intrínsecamente relacionadas con el otro.

Así mismo, esta interdependencia no existe de manera aislada, sino que está conectada con las definiciones y expectativas del “otro género”. Esto significa que lo que se considera “masculino” y “femenino” se construye en relación mutua. Por ejemplo, las características que se asocian comúnmente con la masculinidad, como la fuerza, la competitividad o la independencia, a menudo se definen en contraste con lo que se considera femenino, que puede incluir cualidades como la empatía, la sumisión o el cuidado. Así, la identidad de género de una persona se forma en parte a través de la oposición y la comparación con el otro género.

Además, estas definiciones y expectativas influyen en cómo las personas se comportan y se relacionan entre sí. Por ejemplo, un hombre puede sentir presión para actuar de manera dominante o evitar mostrar vulnerabilidad, mientras que una mujer puede ser incentivada a ser más comprensiva o a priorizar las

necesidades de los demás; lo que indica que los comportamientos y expectativas de un género, tienen impacto en el otro y existen a partir del otro. De ahí que sea tan importante para entender las dinámicas de género, comprender también las relaciones de poder, de desigualdad y las estructuras de cómo se definen y se influyen mutuamente los géneros.

En términos de poder, las normas de masculinidad pueden estar diseñadas para enfatizar la fuerza y la dominación, mientras que las normas de feminidad pueden centrarse en la sumisión y el cuidado. Esta relación de oposición no solo define lo que significa ser hombre o mujer, sino que también establece un sistema de poder y organización en el que uno de los géneros puede ser privilegiado sobre el otro.

Retomando, Scott (2008) redefine el concepto de género poniendo sobre la mesa la idea de que no es una categoría fija e inamovible, sino que, por el contrario, es una construcción social y que por lo tanto está en constante evolución. En este sentido, Aresti (2006) coincide diciendo que el género existe en contextos culturales, históricos y sociales, es decir, está situado y al mismo tiempo es dinámico, puesto que las identidades de género cambian y se adaptan a lo largo del tiempo y en diferentes situaciones.

Aresti (2006) identifica también la necesidad de entender el género con perspectiva interseccional, es decir, tomar en cuenta que la manera en que aspectos como la clase, la raza, la etnicidad y la orientación sexual, se cruzan y afectan las experiencias de las personas, contribuye a un análisis más profundo de la categoría del género. Por ejemplo, una mujer negra de clase trabajadora puede enfrentar desafíos y discriminaciones que son diferentes de los que experimenta una mujer blanca de clase alta. Lo anterior da cuenta de las complejas dinámicas de poder en la sociedad, ya que las desigualdades no se pueden analizar de manera aislada, sino más bien deben considerarse en conjunto.

Al adoptar esta perspectiva, se logra una comprensión más completa de cómo las estructuras de poder operan y afectan a diferentes grupos de personas. Esto también permite visibilizar las experiencias de aquellos grupos de personas que han sido históricamente marginados, ofreciendo un análisis más representativo de la vida social.

Del concepto de género al concepto de masculinidad

Los aspectos relacionados con el género han sido moldeados por estructuras sociales (reglas, normas, roles) situados en un contexto histórico y cultural determinado; sin embargo, las prácticas no son meramente impuestas, ni surgen en el vacío, sino que se producen y reproducen en esa interdependencia entre

estructuras y prácticas. Por lo tanto, la forma en que se construyen los géneros refuerza o desafían las construcciones sociales existentes.

En este sentido, R. W. Connell² (1995) coincide con J. Scott (1991) sobre este componente social del género, como una forma de organizar las relaciones de poder y construir identidades. Connell explora que no existe una única masculinidad, sino que más bien, las masculinidades se construyen, se experimentan y se representan de acuerdo con contextos culturales y sociales diferentes. Si la masculinidad no es un atributo biológico sino una construcción social, entonces varía y se expresa y refuerza con los comportamientos, actitudes y expectativas aprendidas en una sociedad, es decir, se produce a partir de la recursividad (Giddens, 1995) entre las estructuras sociales y las prácticas individuales.

Connell introduce y explora en este sentido el concepto de “masculinidad hegemónica” (R.W. Connell, 1995 pág. 202) refiriéndose a la forma dominante de masculinidad que prevalece en una sociedad. Esta masculinidad se asocia con características como la fuerza, la agresión, el control y la racionalidad (Connell, 1995 pág. 203). Esta masculinidad hegemónica establece un estándar idealizado sobre ser hombre y de alguna manera busca mantener el poder sobre los individuos, no únicamente sobre las mujeres, sino también sobre otros hombres que viven otras formas de masculinidad que no se alinean con la hegemónica.

Connell describe entonces tres formas de masculinidad distintas a la hegemónica: subordinada, de complicidad y marginada. En la masculinidad subordinada, se describe aquellas masculinidades que son vistas como inferiores o menos deseables (Connell, 1995 pág. 207) en comparación con la hegemónica. Por ejemplo, las masculinidades que se asocian con la vulnerabilidad, la emocionalidad o la homosexualidad pueden ser consideradas subordinadas. Las masculinidades subordinadas con frecuencia se enfrentan a la discriminación y la violencia por quienes se adhieren más a la masculinidad hegemónica.

La masculinidad de complicidad se refiere a los hombres que no son parte de la masculinidad hegemónica, pero que sí se benefician de los privilegios que ésta otorga (Connell, 1995 pág. 207). Los hombres que pertenecen a esta masculinidad pueden no ser agresivos o dominantes, pero sí aceptan y perpetúan las normas y valores de masculinidad hegemónica que van en detrimento de otros hombres y mujeres. Esta aceptación de los privilegios hegemónicos los convierte en cómplices de dicha masculinidad.

² Raewyn Connell, (3 de enero de 1944), es una socióloga australiana, (generalmente citada como R. W. Connell) especialmente conocida por su desarrollo del concepto de masculinidad hegemónica también se ha ocupado de temas de clase, género y educación.

En tercer lugar, está la masculinidad marginada. En ella se encuentran las masculinidades completamente excluidas o marginadas de los discursos hegemónicos de ser hombre. La marginación lleva a estos hombres a ser prácticamente invisibles de los discursos sobre masculinidad (Connell, 1996 pág. 152) por ejemplo, quienes pertenecen a grupos étnicos minoritarios, hombres de clase baja o quienes no se ajustan a las normas tradicionales del género

Como es posible advertir, estas masculinidades se generan a partir de un referente, la masculinidad hegemónica, que, establece un marco sobre lo que se considera “normal” o “deseable” en la sociedad a partir de las características de género. Es posible decir que la forma dominante de masculinidad hegemónica se establece entonces en oposición a otras masculinidades y a las feminidades. Los aportes de Connell son un lente crucial para entender las masculinidades y las jerarquías que se establecen con relación al intra-género. En este sentido, coincide con Joan Scott (1992) y su concepción del género.

Desde Connell también es posible explorar cómo las masculinidades se encuentran profundamente enraizadas en estructuras de poder más amplias. Retomando a Giddens, estas estructuras están en constante interrelación con las prácticas, es por ello por lo que la tipología de Connell adquiere relevancia, puesto que las masculinidades cumplen también ese ciclo de estructura social y prácticas individuales que se afectan mutuamente. En este sentido, el enfoque de ambos autores comparte un elemento fundamental: la relación que guardan las estructuras sociales y las prácticas individuales en términos de género y de masculinidad.

Además, la teoría de la estructuración también resalta este elemento de recursividad, que permite entender que los cambios sociales pueden ocurrir en esta interrelación entre la acción individual y colectiva que permite el surgimiento de nuevas estructuras. Este mismo enfoque abre la posibilidad de pensar en las masculinidades como resultado también de ese ciclo y a su vez de la generación y continuidad de las normas de género que las rigen.

El género y la masculinidad en contexto de migración

La categoría de género propuesta por Joan W. Scott lleva a plantear que el género permite analizar la experiencia de hombres en contexto de migración. Si partimos de que el género es una construcción cultural que define los roles y expectativas para hombres y mujeres, como sostiene Scott (1991), implica entonces que la masculinidad no es un atributo biológico, sino un conjunto de normas y comportamientos socialmente definido, por lo tanto, el contexto de la migración, estas normas pueden influir en cómo los hombres se perciben a sí mismos, cómo expresan sus afectos o establecen relaciones y vínculos de acuerdo

con su cultura y el momento en que el tránsito migratorio ocurre.

Dicho tránsito migratorio a menudo conlleva cambios en los roles de género, donde los hombres migrantes pueden enfrentarse a nuevas expectativas sobre su masculinidad, por ejemplo, pueden ser considerados como proveedores económicos, lo que refuerza ciertas nociones de masculinidad tradicional. Sin embargo, también pueden experimentar desafíos que cuestionan su identidad masculina, como la falta de empleo o la necesidad de asumir roles domésticos que históricamente se han asociado con las mujeres.

Analizar cómo los hombres migrantes pueden ser sujetos a dinámicas de poder enfrentándose a situaciones de discriminación o explotación laboral que impactan su sentido de masculinidad y su rol dentro de la familia. Apoyándonos en lo propuesto por Scott (1991) donde el género también es un sistema de relaciones que se que impactan la vida social e individual, la sexualidad también está incluida, y en el contexto migratorio las normas y expectativas de género que los migrantes traen de su país de origen pueden chocar o entrelazarse con las normas del país en tránsito o el de destino generando tensiones, adaptación o redefinición de la sexualidad, sus prácticas y sus afectos.

La migración puede alterar las dinámicas de poder en las relaciones sexuales y los vínculos afectivos. Por ejemplo, los hombres migrantes pueden verse presionados a adoptar roles tradicionales de masculinidad que enfatizan la heterosexualidad y la dominación, mientras que las mujeres migrantes pueden enfrentar expectativas contradictorias que desafían su autonomía sexual. Esto puede llevar a situaciones de violencia de género o a la reconfiguración de las relaciones de pareja, donde las mujeres asumen roles más activos en la toma de decisiones sobre su sexualidad.

Finalmente, la migración puede modificar las dinámicas de las familias e incluso de las comunidades de origen de los hombres migrantes y las expectativas de género. Cuando los hombres migrantes dejan a sus familias en el país de origen, las mujeres pueden asumir roles de liderazgo y responsabilidad que desafían las normas tradicionales de género. Esto puede resultar en nuevas formas de masculinidad y feminidad, transformaciones en la organización a nivel individual y social.

Metodología

Para la metodología del presente estudio se llevó a cabo un grupo focal con personas migrantes en tránsito por la ciudad de Monterrey, N.L. En el grupo participaron 8 hombres que se encontraban en el albergue seleccionado al momento de la aplicación. La edad de los participantes osciló entre los 20 y 38 años. El grupo focal se llevó a cabo al interior del albergue, con una duración de 2 horas. La temática principal para abordar fue la identidad de hombre migrante.

Se realizó una guía de preguntas donde se les pidió a los participantes que pensarán en la situación que están pasando actualmente y que compartieran su respuesta al grupo quienes así lo desearan. Se les entregó papel y lápiz para que pudieran escribir si así lo deseaban. Se reflexionó acerca de otras preguntas como ¿Qué me motivó a migrar?, ¿Qué me preocupa en el tránsito?, ¿Qué es lo que espero en este momento? ¿Qué dificultades he enfrentado? ¿Qué significa ser hombre migrante? ¿Consideran que es diferente ser hombre migrante a ser mujer migrante? ¿De qué manera? ¿Cuáles han sido los principales retos que han enfrentado?

Algunos de los hombres presentaron dificultad para tomar la iniciativa al hablar, aun embargo, una vez que uno inició se mostraron más tranquilos y con disposición para participar. Se identificó que, aunque en sus respuestas hablaban sobre el tránsito migratorio, las narrativas giraban en torno a cuatro categorías principales: el trabajo, la proveeduría económica, la identidad en tránsito y “el sacrificio y preocupación por la familia”.

Resultados

Como principales hallazgos cabe mencionar, en principio, la aparición de discursos relacionados con aspectos inherentes al tránsito migratorio. Todos los participantes hablaron acerca de la preocupación constante por “los peligros que implica migrar de forma no regulada, enfrentándose en cierto modo a “la aventura”, sobre todo con los más jóvenes quienes ya cuentan con redes de apoyo a lo largo del tránsito pero que, al mismo tiempo, emociones como el miedo y la preocupación están presentes y su necesidad de estar en contacto con la familia y seres queridos es fundamental para dar cierto sentido a que lo que se ha dejado ha valido la pena.

El trabajo, el dinero, las citas migratorias, “el sacrificio” y preocupación por la familia son elementos que surgieron durante la sesión. Cuando los participantes hablaban sobre el significado de ser hombre migrante, el tema laboral y económico eran una constante. Muchos hombres migrantes se ven obligados a aceptar trabajos en condiciones precarias, a pedir dinero o a recibir ayuda en los albergues y centros migratorios, lo que los lleva a confrontar su aprendizaje sobre “ser hombre”, puesto que la incapacidad para cumplir con expectativas relacionadas con la proveeduría económica, el trabajo y la estabilidad se ven trastocadas por la experiencia migratoria.

Las experiencias laborales de los hombres migrantes están influenciadas por las normas de masculinidad de su lugar de origen. Los participantes, de origen centroamericano, comparten referentes comunes, que privilegian la masculinidad hegemónica y dónde el hecho de hacerse cargo de su familia y cumplir con la

proveeduría no sólo económica, sino también de cuidados, protección y toma de decisiones en la familia son fundamentales. De los participantes, sólo 2 migraban acompañados de su pareja e hijos. Es importante señalar que en el caso de esos dos migrantes, las preocupaciones constantes giraban en torno a la protección de quienes los acompañaban. Sentimientos de frustración y enojo aparecían, puesto que se asumen como responsables de su familia en dos direcciones, la primera por no haber podido darles “todo lo que necesitaban en su lugar de origen” y verse obligados a migrar; y al mismo tiempo, porque sienten un estado constante de indefensión durante el camino, puesto que los riesgos son altos.

En términos de los riesgos de la migración, los hombres enfrentan situaciones como la explotación laboral y la violencia, las mujeres a menudo son más vulnerables a la violencia de género, el acoso y abuso sexual y la trata de personas. Las mujeres migrantes pueden ser objeto de explotación sexual y laboral, y a menudo carecen de acceso a servicios de salud y protección legal (Loos, 2009). Lo anterior reafirma las ideas tradicionales de la forma en que se ha construido el género y lo que se espera de los individuos aún en contextos de movilidad humana.

Con respecto a la familia, las principales respuestas fueron con relación a proveer lo que necesitan y a protegerla, aún en la distancia. En este sentido, la experiencia migratoria desafía las normas de género tradicionales debido a que en condiciones de tránsito migratorio se demandan nuevas formas de ejercer los roles y las dinámicas al interior de la familia. La forma, por ejemplo, en que los hombres experimentan su propia masculinidad, impacta en la manera en que ejercen la paternidad o la relación de pareja. Las preocupaciones relacionadas con el cuidado y protección del núcleo familiar redefinen en contexto migratorio la forma en que los hombres experimentan tensiones y cambios en su ideal de masculinidad.

Otros aspectos relacionados con la masculinidad hegemónica también aparecieron en sus respuestas, puesto que el hecho de proteger a los suyos o resolver el tema del dinero y el deseo por el trabajo, fueron dominantes. Un elemento que apareció como una forma de resistencia ante la incertidumbre del presente y futuro y que en su discurso se mantuvo presente fue la confianza en Dios, la esperanza en que Dios les ayudaría y algunos pusieron en sus respuestas que, aunque sabían que su situación actual no cambiaría pronto, confiaban en Dios que en el futuro sí sería. Lo anterior lleva a plantear el papel de las creencias religiosas como una forma de resistencia, en el caso de los participantes, refirieron que su confianza en Dios les daba cierta tranquilidad.

Otro aspecto interesante observado durante el grupo focal es la jerarquía; es decir, de forma no consciente los participantes de mayor edad y uno de ellos de

mayor nivel de estudios (ingeniero) eran quienes iniciaban tomando la palabra para responder o para llamar a “poner atención” e incluso para designar a quien seguía en orden para responder o participar. Esta forma de organización parece estar vinculada a elementos como la edad o el nivel de estudios. Los más jóvenes esperaban a que les dieran la palabra para hablar.

En sentido, recordando que el género es una forma de organización de las relaciones de poder entre e intergéneros, se privilegia a los hombres que cuentan con un capital, en este caso académico o bien, por edad haciendo referencias a esas normas tácitas relacionadas con el respeto y la sabiduría. Históricamente muchas sociedades se han organizado y han favorecido en términos de poder y recursos la jerarquía entre hombres, debido a que algunos de ellos poseen alguna característica específica (reconocimiento social, poder adquisitivo, acceso a recursos, sabiduría o éxito). Estas jerarquías están profundamente arraigadas a las estructuras sociales y culturales. Sin embargo, estas jerarquías no operan de forma aislada, sino que se entrelazan con otras formas que marcan desigualdades como la edad, la raza, el nivel educativo. Esto reafirma de acuerdo con Scott (1991) que la experiencia del género no puede entenderse completamente sin considerar su posición con otras categorías sociales.

Aunque fue una actividad programada y se siguió una ficha con las preguntas que guiaran el grupo, los hombres solían hacer comentarios al margen de la actividad, y que mostraban de una forma “encubierta” aspectos que revelan una vida afectiva con tintes eróticos y/o sexuales. Frases como “éste habla de su familia, pero no dice cuál” ... (sic.); “Qué no te dé pena decir cómo te relajas (risas)” ... (sic); “aquí ni, aunque venga con mi mujer nos podemos relajar” ... (sic). Es de llamar la atención que este tipo de frases en general se hacían en tercera persona, muy pocas veces eran a título personal. Esto lleva a repensar que una forma de acceder a temas considerados “sensibles” es desde la naturalidad, es decir, como un camino lateral, no confrontativo puesto que, al ser “otro” el tipo de actividad las provocaciones con tintes eróticos o sexuales aparecen con cierta fluidez. Esto no es una novedad, puesto que, en la socialización masculina, está plagada de albrures, ademanes, inflexiones de voz, chistes, preguntas o comentarios que “suavizan” temas de índole sexual.

Reflexiones finales

El trabajo con hombres migrantes a partir del grupo focal resulta útil para entender las complejas relaciones que se tejen entre hombres, tomando en cuenta que las condiciones sociales y el género influyen en la construcción y expresión de la masculinidad. En este sentido los hombres que se encuentran en tránsito migratorio son confrontados contantemente con su aprendizaje de “ser hombre” y

que además se asume como migrante. Como se ha documentado (Izcarra, 2022; Sarricolea, 2015; Márquez, 2013) los hombres migrantes a menudo se encuentran en situaciones de vulnerabilidad enfrentando riesgos físicos, económicos y emocionales. Esta vulnerabilidad puede desafiar las normas tradicionales de masculinidad donde se hace énfasis en la fuerza, la violencia y la autosuficiencia.

Si bien, es cierto que dentro de las motivaciones para migrar están de fondo las demandas asociadas con la masculinidad hegemónica, en el tránsito algunos hombres pueden enfatizar otras normas de género que permitan adaptarse a contextos de riesgo, buscando formas de sobrevivir y proteger a sus familias. Los hombres migrantes en tránsito pueden experimentar cambios de su masculinidad en función de los trabajos o formas de resolver el tema económico. Por ejemplo, al asumir trabajos temporales o actividades en la informalidad no se alinea con las expectativas tradicionales, por lo que puede verse trastocada la identidad masculina de estos hombres.

También el hecho de que el tránsito puede durar más de lo previsto, donde es necesario adaptarse a condiciones emergentes para sobrevivir. Si bien, llegar al lugar de destino puede verse como la meta, el no lograrlo o demorar en llegar, puede ser percibido como un fracaso, que genere tensiones internas en los hombres en tránsito. También la migración afecta las dinámicas familiares. Ya sea que migren con sus familias o parejas o que éstas se hayan quedado en el lugar de origen, la masculinidad hegemónica centra su atención en el papel de proveedor. Esta proveeduría económica a distancia donde la expectativa tradicional se mantiene puede generar importantes problemas emocionales en los hombres, llevándolos a negociar con formas de masculinidad diferentes a las tradicionales.

Incluso el tema del estatus migratorio resulta importante, puesto que, pueden ser percibidos e incluso invisibilizados por no pertenecer al país donde se encuentran transitando. Esto lleva a percepciones negativas de los hombres migrantes vinculadas a su estatus migratorio, su raza o etnia en comparación con los hombres locales o del lugar de destino. Incluso eventos violentos como discriminación o racismo pueden conducir a que este grupo de hombres se sientan marginados y menos valorados.

Otro aspecto no menos importante es el tema de la sexualidad. La idea de que los hombres son sexualmente más activos y suelen tener múltiples parejas está relacionada con las nociones de poder y control. Esta expectativa de la masculinidad hegemónica puede convertirse en una presión donde es necesario mostrarse más viril a través de múltiples prácticas sexuales que pueden verse atravesadas por los riesgos. Los hombres retratados por la masculinidad hegemónica a menudo son exitosos y deseables, en contextos de tránsito migratorio, esto puede ser percibido

como un elemento que cuestione su propia sexualidad y las formas de expresarlo.

La migración en tránsito entonces puede llevar a los hombres a reevaluar las normas aprendidas y socializadas como ideal de masculinidad. En un nuevo entorno, donde hay distancia de las expectativas de del lugar de origen, es posible tener mayor libertad para cuestionar, negociar y explorar diferentes formas de masculinidad y sexualidad. La migración también puede modificar las dinámicas de poder en las relaciones. Los hombres pueden sentirse despojados de sus roles y referentes tradicionales, lo que conduce a renegociar las formas en que se relacionan con las mujeres y entre ellos mismos. En resumen, la forma en que los hombres experimentan el tránsito está relacionada con su socialización como hombres, lo que lleva a los migrantes a replantear escenarios que permitan la adopción de nuevas maneras de experimentar la masculinidad, renegociar consigo mismos sus referentes y además permitir los cambios a nivel de dinámicas familiares.

Bibliografía

Castillo, R. G. (2017). Migración internacional y cambio en los poblados de origen. *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 79, núm. 3, pp. 515-542.

Connell, R. (2015). *Masculinidades*. Ciudad Universitaria México D. F. : Universidad Nacional Autónoma de México. Programa Universitario de Estudios de Género. Segunda edición en Español.

Loos, T. (2009). Transnational Histories of Sexualities in Asia. *The American Historical Review* , Vol. 114, No. 5 , 1309-1324.

Hernández, H. O. (2016). Sexualidades trasnacionales. Varones y mujeres migrantes en Estados Unidos y México. En D. R. Valcuende, A. P. Vásquez, & M. M. Macarro, *Sexualidades. Represión, resistencia y cotidianidades* (pág. 528). Sevilla : Aconcagua Libros .

Izcara Palacios, S. P. (2022). Causas del encarcelamiento de mujeres migrantes por el delito de trata de personas: estereotipos de género y políticas criminales. *Revista Guillermo de Ockham*, vol. 20, núm. 1 , , pp. 161-174.

Márquez Cobarrubias, H. (2013). El redoble de la migración forzada: inseguridad, criminalización y destierro. *Migración y Desarrollo*, vol. 11, núm. 21,, pp. 159-175.

Massey, D. (1993). *Population and Development Review* vol. 9. Obtenido de <https://www.ugr.es/~redce/REDCE10/articulos/14DouglasDMassey.htm#dos>

Monsalve, D. R. (2015). FEMINIZACIÓN EN LA MIGRACIÓN ECUATORIANA EN EL PERÍODO 2001 - 2010. *Revista Economía y Política* , 21, 29-38.

Muñiz, E. (2004). Historia y Género. Hacia una construcción de una historia cultural del género . En R. S. Pérez-Gil, *Voces disidentes. Debates contemporáneos en los estudios de género en México*. (págs. 31-55). México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Perrén, J. (2015). Pobreza y migraciones en una ciudad intermedia argentina. Una mirada desde la historia. *Estudios demográficos y urbanos*. Vol.30, num 2., 291-326.

Scott, J. W. (1991). El género: una categoría útil para el análisis histórico". En J. S. Nash, *Historia y Género: Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea* (págs. 23-53). Valencia: Ediciones Alfons el Magnanimus, Institutio Valenciana D'Estudios I Investigacio .

Scott, J. W. (2008). Género e historia. Cd. de México: Fondo de Cultura Económica & Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Scott, J. W. (2012). Parité! La igualdad de género y la crisis del universalismo francés. Ciudad de México: FONDO DE CULTURA ECONOMICA.

Sarricolea, M. (2015). Masculinidades, migraciones y vulnerabilidades. Expedicionario. Revista de estudios en antropología.

Unda, R. &. (2012). Feminización de la migración y papel de las mujeres en el hecho migratorio. . Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 10(1), 593-610.

Vega, B. G. (2009). Masculinidad y migración internacional: una perspectiva de género . Aldea Mundo Vol. 14, núm. 28 Julio-Diciembre , pp. 53-64.

Wegrzynowska, K. (2015). LA FEMINIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN MEXICANA EN ESTADOS UNIDOS. Revista del CESLA Nun. 18, 313-336.

Yuing, T. (2011). MIGRACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIDA EN EL MUNDO GLOBAL. Psicoperspectivas, 10(1),, 7-20. .

La precariedad laboral en México en el siglo XXI: una aproximación a partir de la inseguridad, incertidumbre y desprotección laboral

Marco Antonio Padilla Santiago ¹

Resumen

La precarización del trabajo ha sido un mecanismo de atenuación de la tendencia decreciente de la tasa de ganancia ante la sistemática crisis del capitalismo suscitada durante el último tercio del siglo XX. La precariedad es una característica de las relaciones laborales, los trabajadores se encuentran inmersos en la incertidumbre, la inseguridad y la desprotección donde se anexan procesos de vigilancia y subordinación. México ha vivido un proceso de profundización de la precariedad a lo largo del primer cuarto del siglo XXI; caracterizado por salarios insuficientes, acceso incierto a recursos públicos, pérdida progresiva de derechos y recrudescimiento de los procesos de supervisión y control. La precariedad aqueja a toda la clase trabajadora, incrementando los niveles de explotación, para mantener la ganancia de la clase capitalista.

Abstract

The precariousness of labor has been a mechanism for attenuating the decreasing tendency of the rate of profit in the face of the systematic crisis of capitalism during the last third of the 20th century. Precariousness is a characteristic of labor relations, workers are immersed in uncertainty, insecurity and lack of protection, where processes of surveillance and subordination are annexed. Mexico has experienced a process of deepening precariousness throughout the first quarter of the 21st Century; characterized by insufficient salaries, uncertain access to public resources, progressive loss of rights and intensification of supervision and control processes. Precariousness afflicts the entire working class, increasing the levels of exploitation, in order to maintain the profit of the capitalist class.

Introducción

Transcurrido ya el primer cuarto del siglo es necesario retomar una problemática que aqueja a la clase trabajadora desde finales del siglo XX y que solamente ha recrudescido la miseria material de los trabajadores y sus familias, las cuales se encuentran inmersas en la inseguridad, en la incertidumbre y la desprotección.

¹ Observatorio de Salarios. Universidad Iberoamericana Puebla. Correo electrónico: marco.antonio.padsan@gmail.com.

La precariedad laboral como resultado de la flexibilización es consecuencia de la crisis sistemática del capitalismo, misma que ha fungido como un mecanismo de contrapeso ante la tendencia decreciente de la tasa de ganancia, causa primigenia de la crisis desde la perspectiva de la crítica de la economía política. Los planteamientos marxistas en la presente investigación sirven como una base teórica para el análisis de la problemática de la precariedad laboral y de las relaciones sociales que se entretienen detrás de la dimensión fenomenológica de la precariedad.

Esta investigación presenta una revisión de estudios de caso y un acercamiento a partir de diversos indicadores cuantitativos de la precariedad en México durante el siglo XXI, utilizando una tipología de la precariedad como directriz del análisis. La investigación se realizó mediante el análisis de variables estadísticas a nivel nacional y de estudios de caso realizados durante el mismo periodo, con el fin de presentar un análisis más nutrido y cercano a la realidad material e histórica de la clase trabajadora.

A nivel general la presente investigación tiene como objetivo resolver dos preguntas fundamentales, abordadas desde los planteamientos teóricos marxistas ¿Es la precariedad un mecanismo de atenuación de la tendencia decreciente de la tasa de ganancia?, y ¿Cómo se observan la precariedad del trabajo en México en el siglo XXI? Preguntas que se profundizan a conforme evoluciona la investigación.

Precariedad laboral

La precarización del trabajo o el trabajo precario es una temática que ha sido abarcada desde diversas perspectivas, Ha sido conceptualizado desde la ciencia económica y desde la sociología del trabajo, y en ambos casos se coincide que la precarización es una característica del mercado de trabajo contemporáneo. La precariedad se entiende como la experiencia articulada de inseguridad, incertidumbre y desprotección (Bauman, 2000, pág. 171).

Si bien la precariedad es una característica de la realidad contemporánea, en el trabajo se presenta como una continua incertidumbre sobre la capacidad de subsistencia misma, la precariedad se suma al desempleo estructural como una problemática que recrudece la situación de la clase trabajadora. La precariedad laboral es consecuencia de la instauración del modelo de acumulación flexible y de las profundas mutaciones que la instauración de políticas neoliberales y de la globalización, todo conducido por una lógica social volcada prioritariamente a la valoración del capital y a la fabricación de mercancías (Antunes, 2015, pág. 1).

La escuela Marxista no encuentra un consenso total en lo que respecta a la precariedad del trabajo. Autores como Adrián Sotelo Valencia, Ricardo Antunes y

Franco Berardi profundizan en la conceptualización de la precariedad del trabajo, como resultado del modelo de acumulación flexible y precarizante, a partir del proceso de liofilización del trabajo posterior a la crisis de finales del siglo XX, así como resultado de los procesos de globalización y de aumento de la competitividad de los mercados internacionales.

Como resultado de los procesos de globalización se requirió de una transformación del proceso de trabajo de tipo taylorista fordista, para dar paso a una organización social precaria bajo regímenes laborales de pocos o practicante nulos derechos laborales, donde la clase trabajadora se encuentra cada vez más expuesta a los ciclos económicos y la dinámica mercantil del capital (Sotelo Valencia, 2018, pág. 91). Aunado a esto se da una metamorfosis del mercado de trabajo contemporáneo, por un lado, suscitó una “desproletarización” del trabajo fabril, por el otro un incremento de la masa trabajadora dedicada a los servicios (Antunes, 2001, pág. 59).

Se da un movimiento por la autonomía y de desregulación que liberó a los capitalistas de todo control por parte del estado y paralelamente destruyó la protección social, redujo y externalizó la producción, disminuyó el gasto social, redujo los impuestos de las corporaciones y por ende flexibilizó el trabajo (Berardi, 2023, págs. 419-420). A esto se le suma la introducción de tecnología que maximizó la productividad.

Para Franco Berardi el trabajo precario es causado entre otros motivos por lo que él denomina el “rechazo al trabajo” lo cual se generaliza junto con la destrucción de la influencia sindical. Para la clase trabajadora quiere decir de forma parcial la inducción continua de capital constante, lo que reduce el trabajo vivo al incorporar máquinas, técnicas automáticas de producción y la cibernética como medio de vigilancia, lo cual permite subvertir el trabajo y eliminar la insubordinación (Berardi, 2023, págs. 17-18).

Encontramos en la caracterización de Berardi una segunda característica que se acopla a la materialidad de la precariedad del trabajo, que es en este caso la impredecibilidad del trabajo, su poca estabilidad y certidumbre. Sotelo Valencia añadirá que en el centro de la precariedad se encuentra la pérdida de derechos sociales y laborales de los trabajadores, además de un impacto negativo en los salarios (Sotelo Valencia, 2015, págs. 79- 80).

Se diferencia la precariedad del empleo y de la remuneración, además de incorporar la ausencia de protección sindical y estatal, sumado a relaciones salariales progresivamente más individualizadas. Esto impide la representación y por lo tanto la insubordinación (el sometimiento es irreversible) del trabajador obligándolo a aceptar condiciones que van en detrimento de sí mismo llegando a el empobrecimiento, la humillación política y social y la impotencia.

Si pudiéramos hacer una síntesis de cómo se concibe la precariedad del trabajo podemos mencionar, que se fundamenta en el empobrecimiento de la clase trabajadora a partir de la caída de las remuneraciones por el trabajo, una pérdida de derechos tanto civiles como laborales, un aumento de la vulnerabilidad de los trabajadores al ciclo económico, ausencia de protección estatal y sindical, generando por lo tanto dinámicas de violencia, humillación, vigilancia e impotencia además de una impredecibilidad y una inseguridad en torno al trabajo.

Es conveniente resaltar que la precariedad no es únicamente abordada por la escuela marxista, existe una profunda revisión por parte de la escuela institucionalista. Por ejemplo, para Richard Hyman la precariedad es una característica del trabajo y el empleo contemporáneos. Plantea que a lo largo del desarrollo del sistema de producción capitalista han existido tres etapas distintas de la negociación y legislación laboral (Hyman, 2022, pág. 250). Al momento de sistematizar la información se destacan las siguientes problemáticas: 1) Aumento del empleo temporal o de duración determinada, 2) Crecimiento de las agencias de empleo (subcontratación) y externalización de actividades (outsourcing), 3) Aumento del autoempleo y 4) Ausencia de representación sindical. La precariedad se ve robustecida por la presencia de plataformas de autoempleo que generan un falso imaginario donde se perciben como empresarios por cuenta propia; sin embargo, se generan dinámicas de subordinación.

Desde la perspectiva sociológica Richard Sennet aporta una visión más ampliada de lo que conlleva la precariedad del trabajo, en el mercado de trabajo contemporáneo. Como se mencionó previamente caracteriza el trabajo precario a través de la ilegibilidad y el riesgo. Aunado a esto autores como Guy Standing plantean que existen pérdidas de prestaciones estatales, comunales y no salariales (Standing, 2014, pág. 20).

- a) Prestaciones no salariales: vacaciones pagadas, servicio y bajas médicas y sistema de pensiones de la empresa.
- b) Prestaciones estatales: prestaciones basadas en derechos, dependencia a prestaciones inciertas y discrecionales (en caso de tenerlas), carencia de titularidad legal, etc.
- c) Prestaciones comunales: bienes comunales robustos (servicios y equipamientos públicos) y redes de apoyo familiar o local fuertes.

La precariedad es entonces una característica de las relaciones laborales contemporáneas que se caracterizan por: la inestabilidad, los bajos ingresos y reducción salarial, la ausencia de derechos, limitación de acceso a prestaciones, jornadas laborales flexibles, uso de alta tecnología y aumento de la velocidad,

ausencia de representación sindical, aumento del autoempleo, aumento de la subcontratación o el outsourcing y la dislocación del trabajador con el oficio.

Las consecuencias de la precariedad son la inseguridad, ambigüedad, transitoriedad e incertidumbre vivida por los trabajadores, el aumento de la desigualdad, carencia de acceso a servicios y bienes básicos tanto públicos como privados. Aunado a esto hay una pérdida de derechos laborales y garantías sociales, pérdidas retrospectivas, ingresos impredecibles y movimientos ambiguamente laterales. Es necesario mencionar que el análisis institucionalista centra su análisis en los aspectos concretos sensibles de la precariedad, lo cual es de suma utilidad para la comprensión fenoménica de la realidad de los trabajadores.

Metodología

En la búsqueda de sistematizar la información se recuperaron las tres categorías dentro de las cuales Zygmunt Bauman caracteriza la precariedad en búsqueda de poder sistematizar la materialidad de la precariedad, en su dimensión fenoménica, esto con el fin de poder realizar una medición de la misma y realizar conclusiones. A continuación, se presenta en la Tabla I el desglose tipológico de la precariedad laboral propuesta.

Tabla I: Tipología de la precariedad laboral

Inseguridad	Incertidumbre	Desprotección
Precariedad Salarial	Acceso incierto a recursos públicos y comunales	Perdida de derechos laborales
Pérdidas retrospectivas ²	Acceso incierto a la vivienda	Individualización y eliminación de la protección sindical.
Vulnerabilidad a los ciclos económicos	Transitoriedad e impredecibilidad de los ingresos	Uberización
	Movimientos ambiguamente laterales	Vigilancia y subordinación

Fuente: Elaboración propia.

² Las pérdidas retrospectivas se acotan a las pérdidas salariales y, tales como reducciones nominales o pérdidas del poder adquisitivo debido a la inflación y la ausencia de incrementos salariales suficientes.

Como se mencionó en la introducción, uno de los objetivos de esta investigación es realizar una aproximación a partir de diversos indicadores cuantitativos y referir algunos estudios que han dado cuenta de la precariedad laboral en México. Por lo tanto, esta metodología se subdivide en dos partes. La investigación de casos se realizó mediante una revisión de literatura de tres estudios de caso propios del periodo propuesto en esta investigación y de industrias distintas para poder ampliar el análisis cuantitativo y hacer referencias a las practicas que se llevan a cabo en el mercado de trabajo mexicano. Esto se complementa con un análisis legal de las reformas laborales de 2007,2012, 2019 y 2021, en orden de poder referir un contexto de la evolución histórica del marco legal laboral mexicano a lo largo del Siglo XXI.

La investigación cuantitativa se realizó a partir del análisis histórico de variables sociodemográficas y macroeconómicas, esto mediante análisis gráfico y estadística descriptiva. Estas variables corresponden a cada uno de los nodos presentes en la tipología propuesta anteriormente. Las variables no se limitan temporalmente a el siglo XXI esto debido a que en ciertos casos extender el análisis a momentos históricos previos, permitirá observar con mayor precisión los impactos de la precariedad en la clase trabajadora mexicana. Este análisis se limita a la información disponible de forma pública por instituciones de carácter público y privado.

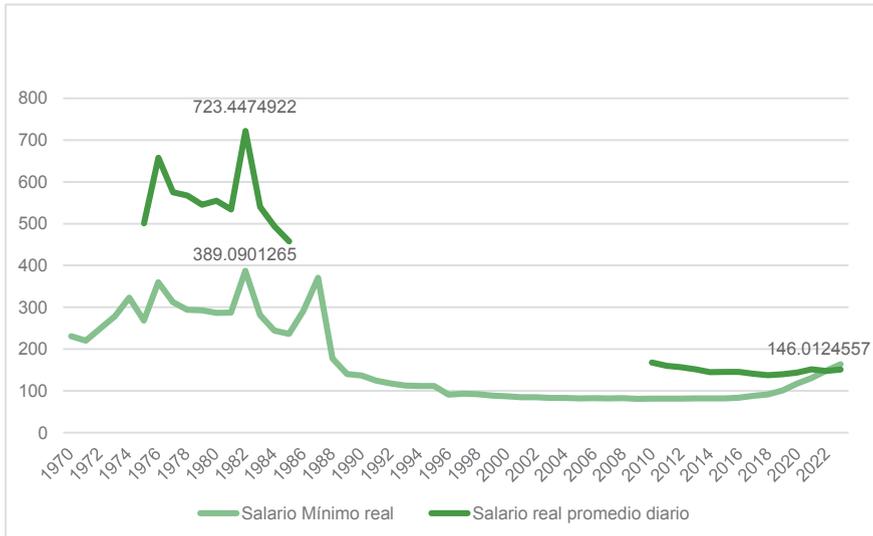
Resultados

Así como la tipología lo sugiere, el análisis de la precariedad se divide en tres partes, primeramente, se profundiza el eje de inseguridad. Consecuentemente se analiza la incertidumbre para concluir con la desprotección. Si bien la investigación hace un análisis mucho más exhaustivo de cada uno de los rubros, este artículo se limitará a resaltar los hallazgos más representativos y relevantes de cada uno de los ejes de esta investigación.

Inseguridad

Para analizar la inseguridad salarial y las perdidas retrospectivas en el salario es necesario conocer la situación previa al periodo entre 1987 a 1996 que es el momento donde se da el parteaguas en la historia de los salarios en México. El análisis incluye una recopilación histórica del salario mínimo en términos reales desde 1970 hasta 2023, todo a precios de 2018, además del salario medio dividido en dos periodos de 1970 a 1985 igualmente en términos reales. Estos datos se pueden observar en el Gráfico I presentado a continuación.

Gráfico I: Análisis comparativo del salario mínimo real en México de 1970 a 2023 y el salario medio real de 1975 a 1985 y de 2010 a 2023 (precios de 2018)



Fuente: Elaboración propia fundamentado en (Gobierno de México, 2024), (INEGI, 1986) & (Calderón Chelius, Falcón Zurita, & Padilla Santiago, 2022)

A pesar de que puede parecer paleontológica la labor de analizar el salario mínimo y el salario medio en su conjunto se observa una correspondencia clara entre ambos. Será a partir de 1988 que se observará una reducción abrupta en el salario mínimo y por lo tanto un incremento de la tasa de ganancia extraída, en detrimento del poder adquisitivo de los trabajadores y sus familias.

La correlación es clara, pero hay que resaltar que, a pesar de los incrementos recientes, no han implicado un aumento del salario medio, lo que puede indicar que la legislación del salario mínimo ha perdido eficacia en cuanto elevar los salarios medios, resultando que se encuentre un punto de inflexión en 2022 donde el salario medio real es inferior al salario mínimo real. Esto denota una vulnerabilidad y una desprotección que se complementa con una mayor vulnerabilidad a los ciclos económicos (específicamente a las fluctuaciones del PIB).

Un estudio realizado en el corredor turístico Chapultepec Polanco afirma que el 75% de los trabajadores encuestados se encuentran en situación de precariedad salarial (Méndez Sosa, Vargas Martínez, & Román Sánchez, 2021). Lo que respecta a la industria petroquímica en Altamira Tamaulipas realizado durante 1999 y 2014 señala que los salarios de los trabajadores del sector petroquímico

en Altamira percibieron una reducción del 48.5% de su salario entre 1999 y 2009 (Ochoa García & Pérez Cruz, 2016, pág. 126). En el caso de los voceadores de periódico en Monterrey, un estudio publicado en el año 2009 menciona que se con una situación heterogénea de impredecibilidad de los ingresos, es decir que no se tiene un sueldo fijo, sino que reciben una “ayuda” o cierta cantidad discrecional. Los salarios se encontraban en un rango (incluyendo ayudas) de \$2750.00 a \$4000.00 pesos mensuales (Rubio Campos J. , 2009, pág. 190)

El salario es la variable más representativa de la precariedad ya que es la materialización de la lucha antagónica entre los capitalistas y los trabajadores. Y este posee un límite mínimo, que es la subsistencia del obrero y la manutención de su familia (Marx, 1968, pág. 15). Este límite se mantiene, sin embargo, los mecanismos de flexibilización han permitido romper con ese límite mínimo permitiendo a los capitalistas solo responsabilizarse de una parte alícuota del salario suficiente para delegarlo como una responsabilidad del trabajador. Es importante aclarar que, si bien ha habido un cambio en lo fenomenológico, esto no implica que antes en los periodos previos a la flexibilización no existiese la explotación ni mucho menos que no hubiera una apropiación del valor por parte del capitalista en forma del plusvalor, sin embargo, esta se encontraba recubierta por un aparato institucional que diezmaba los efectos de la misma.

Incertidumbre

El apartado de incertidumbre puede ser el rubro más multifacético de los tres ejes a analizar, este abarca el acceso incierto a los bienes públicos y comunales, el acceso incierto a la vivienda, la impredecibilidad de los ingresos y la transitoriedad. En un primer momento en cuanto a el acceso incierto a los bienes públicos se analizan dos áreas, el acceso a servicios de salud pública y la accesibilidad de los servicios de transporte. Es necesario mencionar que no únicamente se analiza la existencia de los servicios sino la satisfacción de los usuarios y la accesibilidad de los mismos.

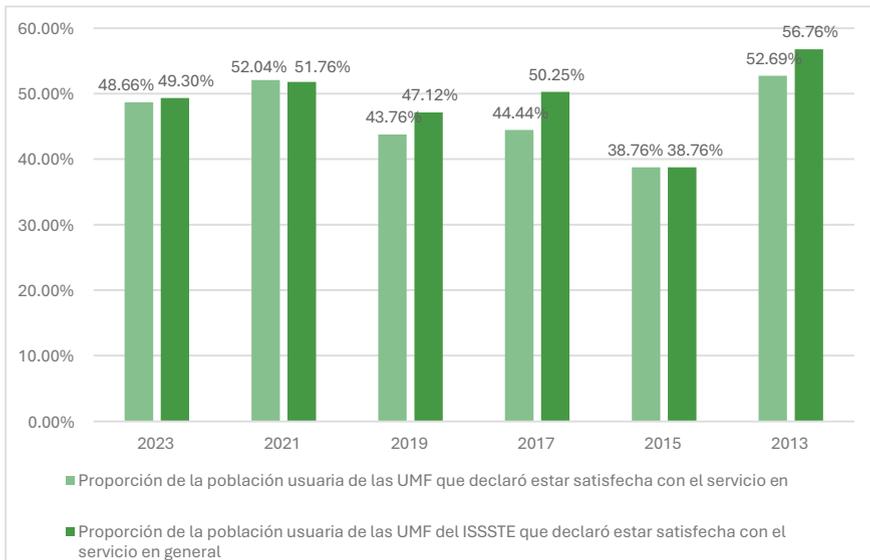
Acceso incierto a los servicios de salud

A nivel general la inmensa mayoría de la población derechohabiente a un servicio de salud se encuentra afiliada a el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), representando entre las dos el 96.05% de la población derechohabiente, es por esto y por su carácter de instituciones públicas (INEGI, 2020).

³ Los datos se presentan en términos corrientes al año 2009, los cuales, si son deflactados a precios de 2018, se obtiene que el rango de ingresos de los voceadores de periódicos en Monterrey era de \$1905.00 a \$2781.82 pesos mensuales.

El contraste de la población derechohabiente a alguna de las instituciones de salud pública con respecto a la población ocupada nos permite dimensionar la problemática en cuanto al acceso a la seguridad social. La proporción de la población asegurada por las dos instituciones en conjunto con respecto a la población ocupada de 2009 a 2022 ha oscilado entre 48.06% y 60.67%, para 2022, dicha proporción se redujo a 57.32%, lo que refleja una problemática subyacente de informalidad. A esto se le suma que no todos los derechohabientes se encuentran adscritos a una Unidad Médica Familiar, solo el 51% en el año 2022 de los derechohabientes se encontraba adscrito a una UMF (Instituto Mexicano del Seguro Social, 2022) lo que demuestra un rezago en la accesibilidad de los servicios de salud. Aunado a eso se añade que únicamente el 50% de los usuarios aproximadamente se declaran satisfechos (INEGI, 2023), tal como se muestra en el gráfico II.

Gráfico II: Proporción de la población usuaria de las UMF que declaró estar satisfecha con el servicio en general; IMSS e ISSSTE 2013 a 2023



Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023, 2021, 2019, 2017, 2015, 2013.

La satisfacción del acceso a servicios médicos se ve materializada en tres problemáticas principales; la saturación de las clínicas, la falta de medicamentos y la constante necesidad de recurrir a servicios privados debido a la incapacidad del servicio público de satisfacer las necesidades de los trabajadores (INEGI, 2023). Esto incrementa la precariedad debido a que no existe un aparato que los respalde para la satisfacción de sus necesidades.

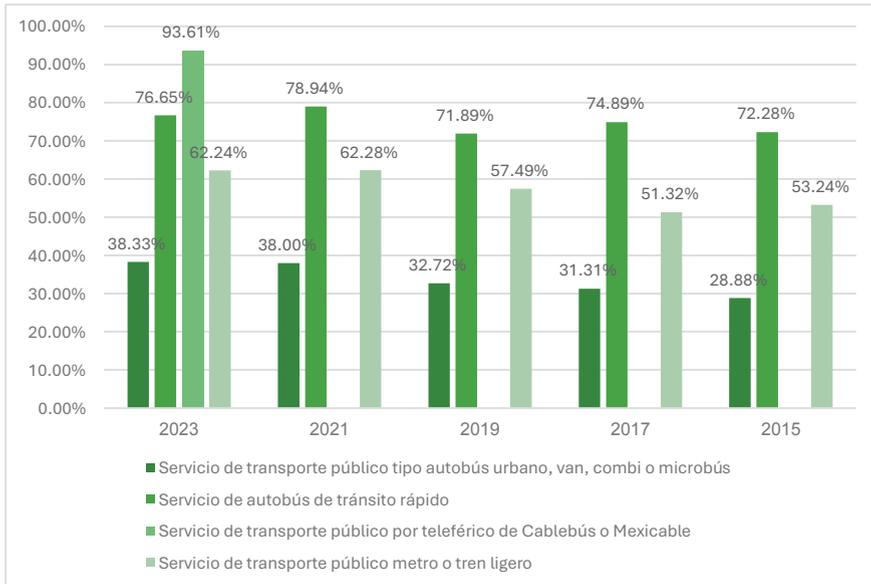
La problemática se manifiesta en dos rubros, en un alto nivel de la población ocupada que no es derechohabiente a un servicio de salud o que no se encuentra adscrita a una UMF lo que evidencia una incapacidad institucional. Por otro lado, la incapacidad de garantizar la salud de los trabajadores debido a estos problemas estructurales, lo cual desasosiega a los trabajadores porque, aunque tengan derechoabiencia a la salud, no están ciertos de que se les preste un servicio que satisfaga sus necesidades, lo que los obliga a tener que recurrir al sector privado lo que se convierte en una alternativa inaccesible debido a los bajos ingresos.

Acceso incierto a los servicios de transporte público

En cuanto al acceso al transporte público a diferencia con el acceso a los servicios de salud, no hay una distinción entre población derechohabiente y no derechohabiente, por lo que el análisis se enfoca únicamente en las experiencias de los usuarios en cuanto a la accesibilidad y a la satisfacción del servicio de transporte. La ENCIG engloba cuatro categorías de transporte y comunicación: los autobuses de tránsito rápido, transporte en metro o tren ligero, teleférico (Cablebus y Mexicable) y transporte en autobuses (combi, van y microbús). Estos tres rubros nos permitirán visibilizar con que certidumbre los trabajadores pueden acceder a medios de comunicación para llegar a sus trabajos y desarrollar su vida.

En cuanto a la satisfacción de las personas usuarias de los servicios de transporte hay una heterogeneidad dependiendo del tipo de transporte del cual se esté hablando, tal como se presenta en el Gráfico III. Si bien la disposición de datos es reducida y no permite analizar todo el siglo XXI si permite dar cuenta de las desigualdades estructurales más vigentes denotando problemática en cuanto a acceso a servicios públicos de transporte. Durante el periodo analizado el servicio con mayor cantidad de usuarios insatisfechos es el servicio de autobús, van, combi y microbús encontrándose con menos del 40% de satisfacción en todos los años, esto es alarmante, debido a que es el único de los servicios del estado que se encuentra en todas las entidades federativas del país y es por lo tanto el que mayor población usuaria posee.

Gráfica III: Porcentaje de población usuaria satisfecha con los servicios de transporte otorgados prestados por el estado. México 2015-2023



Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023, 2021, 2019, 2017, 2015.

En general el transporte se presenta como un servicio incierto, inconstante, insuficiente e inseguro para los usuarios, dentro de los que se encuentran trabajadores, lo que agudiza la incertidumbre en cuanto al acceso de recursos públicos. Esto no permite a los trabajadores tener certeza de la accesibilidad a el transporte público y los expone a constante riesgo, lo que puede obligar a los trabajadores (al igual que sucede con los servicios médicos) a optar por servicios privados debido a la falta de infraestructura por la inseguridad del servicio o por la incertidumbre del mismo. Lo anterior sumado con los bajos salarios, presenta un estado general de desasosiego que recrudece la precariedad y la reproduce en la cotidianidad.

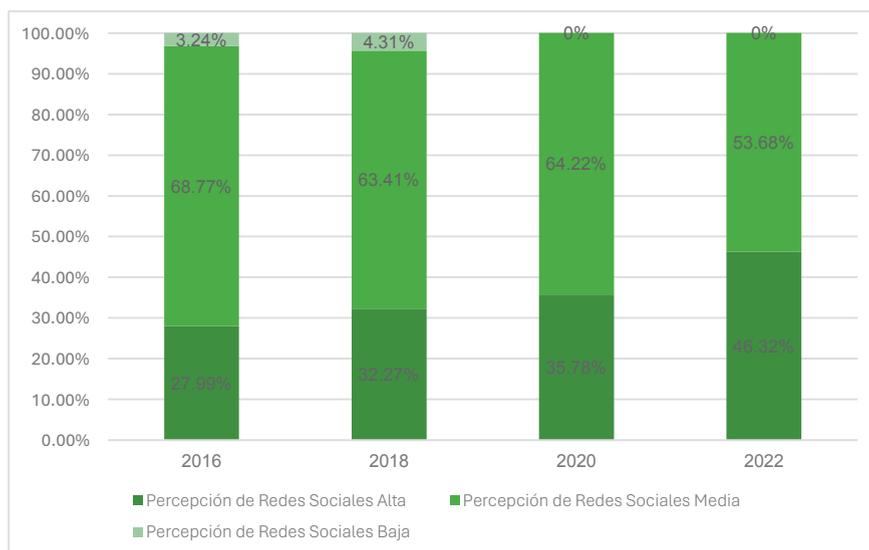
Accesibilidad a los recursos comunales

En paralelo a los recursos públicos se encuentran los recursos comunales que hacen referencia a las redes familiares y locales para afrontar problemáticas

extraordinarias o poder satisfacer necesidades, de índole social, económica o humana. En este sentido, el instrumento utilizado para poder medir que tan entrelazadas se encuentran las redes comunales en México es el índice de cohesión social publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El IPRS sirve para medir la percepción que la población tiene sobre qué tan complejo o sencillo es contar con el apoyo de redes sociales, en caso de requerir ayudas, tales como ser cuidado en una enfermedad, obtener dinero, conseguir trabajo, ser acompañado al servicio médico, obtener apoyo para realizar mejoras en la colonia o localidad cuidar a los infantes en el hogar o conseguir empleo (CONEVAL, 2022). La medición abarca de 2016 hasta el año 2022 y categoriza en niveles alta, media o baja la percepción de redes sociales. Los resultados se presentan en la Gráfica IV presentada a continuación.

Gráfica IV: IPRS presentado en porcentaje de población. México 2016 a 2022.



Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL 2022.

Contrario a la tendencia general, es observable que hay un incremento de la percepción de acceso a redes comunitarias y por lo tanto a recursos comunales fuertes, resaltando que en los años 2020 y 2022 la población con una percepción de redes sociales bajas es nula. Las redes comunales se convierten en un contrapeso ante la precariedad, y ante el acceso incierto a recursos públicos que satisfagan las necesidades y derechos de la clase trabajadora. Debido a la ausencia de datos no se puede concluir si esta tendencia se ha mantenido en el largo plazo o si durante el siglo XXI ha cambiado. Sin embargo, la información es suficiente para afirmar que la población mexicana tiene redes comunales fuertes o mínimo así las percibe que dentro de todas sus implicaciones favorecen a diezmar el impacto de la precariedad en la clase trabajadora.

Acceso incierto a la vivienda

La accesibilidad de la vivienda es una temática con aristas diversas, en esta investigación se abordarán, primero la accesibilidad del financiamiento a la vivienda otorgada por el sector público y en paralelo, la capacidad de los trabajadores de poder solventar los gastos que implica tener una vivienda.

El sector público en México proporciona el 67.46% del financiamiento a la vivienda del país en contraste con el 32.54% que proporciona el sector privado (Estrada, Padilla, Sanmiguel, Salas & Suárez, 2024). Dentro del sector público las dos instituciones que más vivienda financian son el INFONAVIT y el FOVISSSTE, además de ser estos los organismos que se vinculan directamente con los y las trabajadoras.

A nivel histórico hay un incremento sustancial de los créditos formalizados por año, sobre todo a partir de 1998, lo que implica que ha habido un incremento en cuanto a la accesibilidad al crédito de la vivienda y esto se confirma debido a que este incremento ha sido a tasas superiores a las del crecimiento de la población ocupada llegando a alcanzar aumentos anuales durante el siglo XXI de más del 20%, sin embargo, también han existido reducciones menos 34% por lo que se diezma la mejora en términos de accesibilidad (INFONAVIT, 2024), sin embargo la accesibilidad al crédito no se termina en cuanto se formaliza el mismo, sino que los trabajadores deben de ser capaces económicamente de poder sostener los mismos, y por lo tanto tener certidumbre de que el inmueble adquirido será de su propiedad en el largo plazo.

El gasto en vivienda a partir del Gasto Compuesto propuesto por el Observatorio de Salarios de la Universidad Iberoamericana Puebla será la variable a analizar para medir la capacidad de los trabajadores para solventar los gastos de una vivienda. Los resultados más recientes afirman que los trabajadores que tienen ingresos corrientes de entre 0 y 1 salarios mínimos mensuales se encuentran en una situación crítica debido a que en promedio gastan el 40.44% del total de

sus ingresos en el gasto compuesto, lo que los pone en una situación crítica en cuanto al acceso a la vivienda, si esto se disgrega a la población cuyos sueldos se encuentran en este rango se obtiene el 39.59% de los trabajadores se encuentran en esta situación, lo que evidencia una situación crítica (Estrada, Padilla, Sanmiguel, Salas, & Suárez, 2024).

La precariedad se encuentra en que los trabajadores tienen sueldos tan bajos que se vuelve incierto el acceso a la vivienda para un porcentaje muy alto de la clase trabajadora. Esto hace a los trabajadores dependientes de diversificar sus fuentes de ingreso para poder satisfacer sus necesidades. Estos ingresos alternativos se presentan de muchas formas, como ingresos por trabajo; trabajo de horas extra, aguinaldos, indemnizaciones o ingresos alternativos. Empero esto es reflejo de una precarización que ha obligado a los trabajadores a tener que adaptarse a la situación adversa que les presenta el trabajo precario

Transitoriedad e Impredecibilidad de los ingresos

La transitoriedad hace referencia a la mayoría de los elementos de flexibilidad contractual, es decir la facilidad de poder contratar y despedir gente con menos rigidez, además de poder despedir a los trabajadores sin tener implicaciones económicas. En este estudio no se exploran todas las aristas de la transitoriedad, sin embargo, se profundiza en dos figuras: la contratación por cuenta propia y el out sourcing. Es necesario mencionar que en el rubro de transitoriedad se encuentran otras modalidades como los contratos temporales, los contratos de formación y aprendizaje, el trabajo de tiempo parcial, la rotación de personal entre otros.

Comenzando con los estudios de caso, hay evidencia que ejemplifica el uso de contratación temporal e inestable dentro de la industria hotelera del corredor Chapultepec Polanco en la Ciudad de México. Se relata que el 22.1% se encuentran laborando por obra determinada, y que tienen que renovar su contrato si así lo solicita el empleador cada 28 días y esto se repite hasta por seis ocasiones, para que hasta el séptimo contrato renovado este adquiera la cualidad de indeterminado (Méndez Sosa, Vargas Martínez, & Román Sánchez, 2021). Los trabajadores se encuentran en una situación de impredecibilidad de las horas de trabajo, así como con la obligación impuesta de rotar turnos y a realizar horas extras excesiva, todo conforme así lo demande la empresa.

Con respecto a los voceadores de periódicos en Monterrey se declara lo siguiente específicamente con la editorial Sol.

No existe contrato alguno y por ende no existe relación laboral formal entre voceador y casa editora, aunque en la práctica se presentan algunas características típicas de la relación patrón-trabajador, tales como la supervisión, el pago semanal en sus oficinas y la obligatoriedad del uniforme. Algunos voceadores han llegado a

cumplir 17 años desempeñándose en su trabajo, sin que se les brinde un contrato legal (Rubio Campos J. , 2009, pág. 191)

En el caso de los voceadores de periódico, ni siquiera existe un contrato legal por lo que no hay certidumbre alguna, dependen a nivel de ingresos de las ayudas otorgadas por sus jefes y supervisores. A pesar de poder tener mucho tiempo laborando con la empresa esta no les da ningún tipo de prestación.

En términos de contratación la industria petroquímica tamaulipeca se encuentra con un incremento del outsourcing elevando la tasa de subcontratación de 24.6% en 1999 a 97.5% en 2014, todo con el objetivo de reducir la población a la que se le reparten utilidades. Como logramos observar en cada una de las industrias analizadas hay elementos que elevan los niveles de incertidumbre y por lo tanto la precariedad, lo que recrudece la precariedad salarial antes mencionada.

Analizando los datos estadísticos, de las tres dimensiones analizadas en esta investigación nos damos cuenta de que hay un comportamiento diferenciado en ambas modalidades de contratación. Primeramente, en el periodo de 2005 a 2023 hay una reducción en términos relativos de la población trabajadora independiente subordinada que no tiene una remuneración salarial pasando de 23.92% en 2005 a 22.21% en 2023 (INEGI, 2024). Dicha reducción es marginal, lo que implica un porcentaje irrelevante de la población que se encuentra en esta situación de transitoriedad e impredecibilidad de sus ingresos, debido a que no tienen una relación salarial con sus empleadores y su remuneración y contratación es completamente adaptable a las necesidades de las empresas.

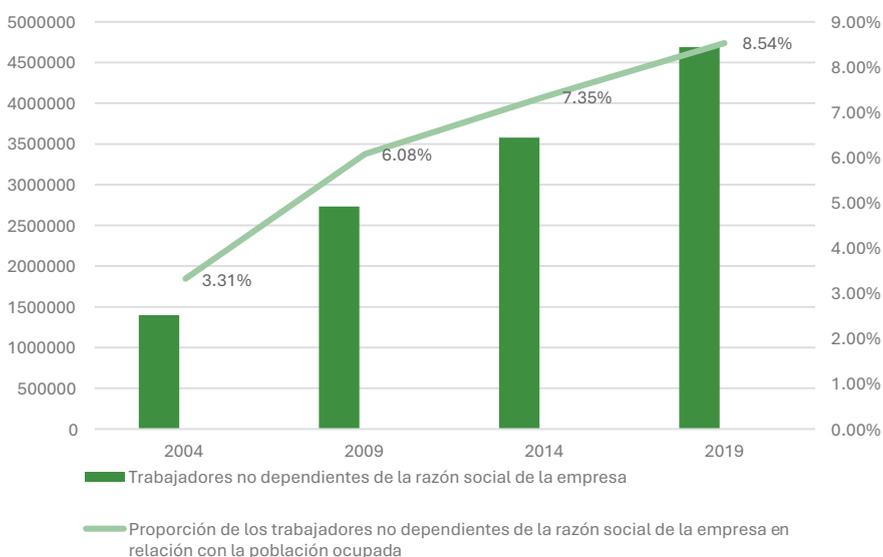
Es observable una reducción en términos relativos, sin embargo, esto no implica directamente que haya una reducción de la transitoriedad ni de la impredecibilidad de los ingresos, debido a que como se observará a continuación la transitoriedad e impredecibilidad de los ingresos es una problemática multifacética, por lo que la reducción de alguna de dichas formas de precariedad no implica una reducción de la precariedad, cosa que no sucede con el aumento, ya que todo aumento si representa un empeoramiento de la realidad material de la clase trabajadora.

Ocurre un caso contrario con el outsourcing o subcontratación, esta forma de contratación flexible ha aumentado a lo largo del siglo XXI. Para poder medir esto se analiza a la población ocupada no dependiente de la razón social. Los trabajadores que se encuentran bajo estos regímenes se mantienen en una constante condición de transitoriedad y de impredecibilidad de los ingresos, esto debido a que por la naturaleza de su contratación su trabajo se adapta a la demanda, inclusive únicamente recibiendo ingresos en los momentos en que el capitalista los requiera para su producción. Los trabajadores sujetos a esquemas de outsourcing carecen de toda certidumbre sobre sus ingresos, sobre sus puestos de trabajo y sobre las empresas para las que trabajan.

El trabajador subcontratado desaparece en cuanto termina su labor y vuelve a aparecer en cuanto otra eventualidad se suscita o el capitalista así lo requiere. No existe certidumbre alguna ni de las actividades que se realizan lo que presenta la máxima expresión de la falta de certidumbre en el trabajo precario. El Gráfico V permite observar en términos relativos la evolución de la subcontratación en México.

Hay un aumento sostenido de la proporción de trabajadores bajo esquemas de outsourcing lo que implica una precarización sistemática de las relaciones laborales a lo largo de los primeros veinte años del siglo XXI, si bien pueden parecer cifras bajas en términos relativos, es necesario recordar que aquí se presentan de manera aislada. El incremento de la subcontratación se aúna a la

Gráfica V: Proporción de la población ocupada que no es dependiente de la relación social. México 2004 a 2019 .



Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y Censos Económicos 2019, 2014, 2009 & 2004 (INEGI, 2019).

4 Debido a la existencia de datos de población ocupada publicados por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, la cual tiene su primera publicación en 2005 se utiliza el dato del año 2005 como proxy para la medición relativa del año 2004.

caída del salario, a la inaccesibilidad de los recursos públicos, a la informalidad, a la pérdida de derechos laborales, entre otros factores que intensifican el nivel de precariedad del trabajo. El trabajador subcontratado no únicamente se enfrenta a remuneraciones sumamente bajas, sino que estas son inconstantes y dependen directamente de la demanda, lo que intensifica el grado de precariedad.

Desprotección

La desprotección es la tercera dimensión de la precariedad del trabajo y se relaciona directamente con la evolución de la normativa laboral a lo largo del periodo. En un primer momento es necesario señalar que la desprotección no es una dimensión absoluta donde una parte de la clase trabajadora se encuentra desprotegida y el resto no, estamos hablando de niveles más elevados de precariedad.

Continuando con los estudios de caso, nos percatamos de una realidad heterogénea en cuanto a la desprotección, el caso de la industria petroquímica en Tamaulipas, la desprotección viene por parte del outsourcing el cual provoca la pérdida de derechos laborales como el reparto de utilidades, a pesar de participar directamente en la producción de las empresas (Ochoa García & Pérez Cruz, 2016, pág. 124). El reparto de utilidades es un derecho de la clase trabajadora que con los esquemas de subcontratación se pierde en la realidad material de los trabajadores.

El caso de la industria hotelera del corredor Chapultepec Polanco, se presentan niveles bajos de desprotección, ya que la mayoría goza de los derechos establecidos por la LFT y hay un alto grado de protección sindical. Sin embargo, esto no implica que así funcione toda la industria, y se une el hecho de la excesiva carga de horas extra no pagadas lo que implica cierto grado de desprotección.

Por último, el caso más crudo es el de los voceadores de periódicos en Monterrey, los cuales se encuentran en un estado total de desprotección institucional debido a la ausencia de contrato, no cuentan con ninguno de los derechos establecidos en la LFT, además de encontrarse en una situación adversa ya que por las actividades que realizan se encuentran expuestos a los peligros del tránsito y desprotegidos por la ley por lo que no hay ninguna salvaguarda en casos de accidentes. De este caso es el único donde encontramos información sobre subordinación y vigilancia, los voceadores de periódico se encuentran constantemente vigilados por los supervisores quienes les entregan la mercancía, supervisan su trabajo y les dan las "ayudas". Este de los casos es el que presenta una situación de desprotección más crítica, sin embargo, esto no minimiza la precariedad en el resto de las industrias ni mucho menos en el mercado laboral mexicano, el cual se abordará a continuación.

Perdida de derechos laborales

La pérdida de derechos laborales es probablemente, la dimensión de la precariedad laboral más visible en la apariencia y una de las que más impacto tiene en la vida de los trabajadores. Por otro lado, implica uno de los aspectos en los que el trabajo más se ha precarizado a lo largo de las últimas cinco décadas, y por obiedad durante el primer cuarto del siglo XXI. La realidad material en cuanto a la pérdida de derechos laborales se puede medir de iure y de facto, es decir desde el análisis legal institucional y desde la realidad material vivida por los trabajadores. Si bien el análisis legal es amplio, la Tabla II sintetiza las reformas más relevantes del siglo en su dimensión de iure que es la pérdida institucional (específicamente a la Ley Federal del Trabajo) y de facto como se ha materializado en la realidad.

Individualización y eliminación de la protección sindical

Tabla II: Análisis de las reformas laborales del siglo XXI en México.

Reforma a la LFT	De iure	De Facto
Reforma de 2007	Cambio en la legislación del ISSTEP que incorpora a los trabajadores del estado al sistema de AFORES (H. Cámara de Diputados , 2007)	Incorporó a los trabajadores del estado al sistema de pensión por AFORES lo que implicó un incremento marginal que complementó la reforma de 1997. (Gobierno de México, 2024). Esto genera un estado de incertidumbre e impredecibilidad en cuanto a sus ingresos por pensión, derivado de la transitoriedad y los bajos niveles de ingreso.
Reforma de 2012	Se establecen múltiples figuras que favorecen a la flexibilidad del mercado laboral entre ellas: el régimen de subcontratación salarial; los contratos por temporada, los periodos de prueba y la capacitación inicial; y, reducción de costos por despido (H. Cámara de Diputados , 2007).	Contrario a sus objetivos no revirtió de forma significativa la informalidad (Organización Internacional del Trabajo. , 2023) y si provocó un incremento en los niveles de subcontratación.

Reforma a la LFT	De iure	De Facto
Reforma de 2019	La reforma laboral de 2019 representó, al menos en la narrativa, un cambio de paradigma con respecto a la política laboral de 2012, esta última se desarrolla a partir de cuatro ejes: la libertad sindical, justicia laboral expedita, transparencia sindical e inclusión con perspectiva de género (Secretaría de Trabajo y Previsión Social, 2019).	Aportó transparencia a la protección sindical, sobre todo en sus procesos internos, sin embargo, no implicó un aumento en términos relativos de la cantidad de trabajadores sindicalizados.
Reforma de 2021	Se enfoca en disminuir o reducir la legalidad de la subcontratación o outsourcing, representando un proceso legal contrario a la reforma impuesta en 2012.	Aún no existe información concluyente, debido a la falta de información.

Fuente: Elaboración propia.

La individualización es un proceso propio de la flexibilización de las relaciones laborales, proceso que diezma la capacidad de negociación de los trabajadores al dislocarlos en apariencia de su realidad como clase social. La protección sindical es precisamente el contrapeso que permite la negociación ante la precarización del salario, la desprotección de los trabajadores y las situaciones de incertidumbre. Existe una reducción de la población sindicalizada en México, para 2005 la tasa de sindicalización era del 16.8% y para 2022 la tasa es de 12.7%, alcanzando su punto más bajo en 2018 cuando la tasa de sindicalización fue de 12% (Gobierno de México, 2022).

A lo largo del siglo XXI hay una desprotección estructural de la clase trabajadora en términos sindicales, lo que implica una subordinación de los trabajadores lo que implica una precarización en aumento. La desprotección sindical permite al capitalista reducir el salario al mínimo, y maximizar la tasa de ganancia, es así como esta desprotección se manifiesta como un mecanismo de contrapeso ante la tendencia decreciente de la tasa de ganancia, se lleva a el punto más precario la remuneración de los trabajadores para mantener la rentabilidad de las empresas.

Uberización

La uberización es un fenómeno relativamente reciente, plataformas como Didi, Rappi, Uber, entre otras llegaron a México en la segunda década del siglo XXI (Comunicación Uber México, 2023). La uberización encuentra gran parecido con el autoempleo, sin embargo, plantea un nuevo estatus jurídico que desprotege en su totalidad a los trabajadores. Las plataformas antes mencionadas no reconocen a los trabajadores que en el fondo se subordinan a ellas como empresas, son intermediarios de “socios” autoexplotados, donde no hay una jornada de trabajo, ni una relación laboral convencional, sin embargo, si hay una extracción de plusvalor por parte de estas plataformas, a las que los trabajadores se subordinan.

A lo largo de su estancia en México, Uber ha tenido un aumento exponencial de los trabajadores que se subordinan a el trabajo aparentemente independiente de sus plataformas. En 2021 reportaron tener 200,000 socios conductores un incremento sustancial tomando en cuenta que en 2013 comenzaron con 10 socios únicamente en la Ciudad de México (Comunicación Uber México, 2021). En el caso de Didi, inclusive con menos tiempo en el mercado siendo que comenzó actividades en México en 2018 para 2023 contaba con 350,000 “socios” conductores y repartidores (Arteaga, 2023). Se resaltan estos datos como una muestra del uso y evolución en el mediano plazo de la figura del socio conductor como mecanismo de flexibilización del trabajo.

Las razones por las cuales los trabajadores deciden acceder a estos regímenes de autoexploración y no reconocimiento (lo cual recrudece la precariedad) es en su mayoría debido a la insuficiencia de los ingresos. El principal motivante de los socios conductores es que lo hacen para “llegar a cubrir los gastos del día a día” representando el 44% de los repartidores y 53% de los conductores (Quadrant Strategies, 2021). La uberización es de forma significativa ocasionada por la precariedad subsistente en el mercado de trabajo mexicano. El fenómeno de la uberización es la materialización del autoempleo desprotegido e incierto ante una situación de precariedad generalizada.

Vigilancia y subordinación

La vigilancia es un concepto que, si bien se separa de lo económico en apariencia, tiene implicaciones sustantivas en el desarrollo de las relaciones obrero-patronales. En la empresa fordista tradicional se utilizaba el panóptico de Bentham para garantizar la productividad y la subordinación de los empleados. En el siglo XXI no se han dejado de utilizar estos mecanismos, incluso se han añadido sistemas de vigilancia intralaboral y translaboral.

Los sistemas de vigilancia Intralaboral hacen referencia a sistemas ERP o Planeamiento de Recursos Empresariales que es una adaptación de la vigilancia

a el espacio digital de trabajo. sistemas como SAP, Odoo, Oracle Net Suit entre otros, los cuales se definen como softwares de gestión de los recursos de una empresa donde se integran todas las fases del sistema productivo centrales para operar una empresa, tales como, Finanzas, Recursos Humanos, Cadenas de Suministro, fabricación, servicios, aprovisionamiento, entre otros funcionando en su forma más simple como un organizador de registros (SAP, 2024)

Desde una visión crítica y enfocado a la perspectiva de los trabajadores la utilización de las ERP implica dos cambios fundamentales, cambia los procesos de trabajo y aumenta el disciplinamiento y la productividad de los trabajadores a partir de registro digital de sus labores (Mengay, Pricelius, & Tepper, 2013, pág. 8). Estos sistemas se convierten en el cronómetro de la contemporaneidad, permite reducir al máximo el grado de intimidad entre el trabajador y su trabajo y mediante tecnologías de la información aumentan la plusvalía relativa extraída a los trabajadores a partir de un sometimiento a ultranza.

En paralelo se encuentran los mecanismos translaborales, las empresas en México, para incrementar la tasa de ganancia a costillas de los trabajadores y garantizar su subordinación emplean el Buró Laboral. Para poder comenzar el análisis será crucial comprender ¿qué es el buró laboral? En su propia página Buró Laboral México (BLM) se declara una empresa prestadora de servicios de investigación e integración de referencias y antecedentes laborales (BLM, 2023). Mediante la generación de listas negras se le informa al usuario (el capitalista), si existiese una falta disciplinaria (juicios en contra de sus empleadores) del trabajador que aspira a enajenar su fuerza de trabajo.

Esta herramienta no solo inutiliza el aparataje institucional que le queda al trabajador precarizado, sino que lo condena a la vigilancia continua. Sumado a esto, la característica humana de necesitar cierra el candado de la precariedad. En un mundo donde el obrero no puede vivir si no enajena su trabajo, el exigir justicia se convierte en un privilegio inalcanzable para el trabajador.

Hasta la necesidad de respirar el aire libre deja de ser una necesidad para el obrero, pues el hombre retorna a su caverna, simplemente apestanda por el aliento mefítico de la civilización y en la que mora, solamente de un modo precario, como un poder extraño, de la que puede verse arrojado un día u otro, si no paga (Marx, 1984).

El esquema de disciplinamiento se complementa con un esquema de exclusión donde si no se paga, no se vive en la sociedad capitalista, el trabajador desposeído de medios de producción no puede dejar de emplearse, de no hacerlo será excluido como aquel poseedor de la peste del que hablaba Foucault. A la sociedad líquida donde las reglas de acenso y despido se han torcido (Bauman, 2000, pág. 158) se le suma la expansión punitiva del capital maximizador, que, de forma violenta,

mediante una estructura panóptica, donde el castigo a la insubordinación se hace presente y condena a la exclusión del único medio de vida al que el trabajador si este se insubordina.

Conclusiones

La precariedad laboral en México es una realidad arraigada y una característica del mercado de trabajo contemporáneo. A nivel teórico la precariedad del trabajo se ha convertido en un resultado inmediato de los procesos de flexibilización y liberalización suscitados a nivel global durante la segunda mitad del siglo XX, esto ha permitido procesos de sobreexplotación. Esta sobreexplotación ha servido como un mecanismo de manutención de la tasa de ganancia ante la crisis del capitalismo.

La precariedad se manifiesta en tres ejes sustantivos, la incertidumbre, la inseguridad y la desprotección. En cuanto a la incertidumbre, nos encontramos con una Servera incertidumbre en torno, al acceso a servicios públicos los cuales presentan problemas estructurales de satisfacción de las necesidades y de accesibilidad para la clase trabajadora. La vivienda en su carácter integral es insolventable para gran parte de los trabajadores debido a los bajos ingresos de los trabajadores. Los trabajadores se encuentran en un constante estado de transitoriedad con altos niveles de subcontratación, trabajo independiente y falta de contratación estable. Los recursos comunales se han convertido en un contrapeso contra esta incertidumbre y la inaccesibilidad a los recursos y servicios públicos.

En términos de inseguridad los bajos salarios se han convertido el principal elemento de precarización de la clase trabajadora, esto debido a una política de pauperización de los mismos llevada a cabo en el último tercio del siglo XX, lo que ha llevado a los trabajadores a un estado de incapacidad para satisfacer sus necesidades. En términos de desprotección la clase trabajadora mexicana se halla individualizada, legalmente no hay una directriz clara, sin embargo, las legislaciones de 2007 y 2012 recrudescieron la incertidumbre y la transitoriedad del trabajo, por otro lado, las reformas de 2019 y 2021 han tenido resultados poco significativos o inciertos ante las problemáticas estructurales.

Por último, la clase trabajadora mexicana se encuentra sometida debido a la instauración de nuevos mecanismos de vigilancia y explotación, la uberización se ha convertido en un espacio para que las empresas se desafíen de sus trabajadores instaurando la figura del socio autoexplotado. Por otro lado, sistemas de ERP y de vigilancia translaboral han despolitizado al trabajador y lo han subordinado a la voluntad del capital inclusive fuera del trabajo. El mercado de trabajo mexicano tiene una precariedad estructural que pauperiza a la clase trabajadora, la desasosiega y la violenta en beneficio de la obtención de ganancias extraordinarias.

Bibliografía

Antunes, R. (2001). *¿Adiós al Trabajo?* Brasil: Cortez Editora.

Antunes, R. (2015). *Los Sentidos del Trabajo Ensayo sobre la afirmación y Negación del trabajo*. Buenos Aires: Ediciones Herramieta.

Arteaga, J. R. (2023). DiDi cerrará 2023 con una inversión histórica de 410 mdd para México y otros países. *Forbes México*.

Bauman, Z. (2000). *Modernidad Líquida*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Berardi, F. (. (2023). *Medio Siglo Contra el trabajo: Canon Bifido*. Madrid : Traficantes de sueños.

BLM. (2023). *Buró Laboral México*. Obtenido de *¿Quiénes somos?*: <https://www.burolaboralmexico.com/quienes-somos>

Calderón Chelius, M., Falcón Zurita, F. E., & Padilla Santiago, M. A. (2022). *Salaio Mínimo Constitucional: Informe de actualización*. Puebla: Observatorio de Salarios.

Comunicación Uber México. (9 de septiembre de 2021). *Uber Newsroom*. Obtenido de *Uber celebra 8 años de generar oportunidades a través del movimiento y la tecnología en México*: <https://www.uber.com/es-MX/newsroom/uber-mexico/#:~:text=Uber%20celebra%208%20a%C3%B1os%20de%20generar%20oportunidades,de%2070%20ciudades%20de%20la%20Rep%C3%ABlica%20Mexicana.>

Comunicación Uber México. (23 de octubre de 2023). *Uber Newsroom*. Obtenido de *Uber celebra diez años en México con datos de impacto y planes a futuro*: <https://www.uber.com/es-MX/newsroom/uber-10-anos/>

CONEVAL. (2022). *Medición de la Pobreza*. Obtenido de *La Cohesión Social*: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Cohesion_Social.aspx

de la Garza Toledo, E. (1988). *Asenso y Crisis del Estado Social Autoritario*. México: El Colégio de México.

Estrada Jimenez, M., Padilla Santiago, M. A., Sanmiguel Gómez, A., Salas Sartorius, A. I., & Suarez Vences, L. F. (2024). *Primer Informe de Vivienda*. Puebla: Observatorio de Salarios Ibero Puebla.

Fernández, S., Martín Alcázar, F., & Sánchez Gardey, G. (2015). Flexibilidad funcional en la dirección estratégica de los recursos humanos. *Revista de Ciencias Sociales*, 321-331.

Gobierno de México. (2024). DataMexico. Obtenido de Empleo y Educación: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/mexico#education-and-employment>

Hyman, R. (2022). El futuro de las relaciones laborales en tiempos de pandemia. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 245-260.

Ibarra Cisneros, M. A., & González Torres, L. A. (2009). La flexibilidad laboral como estrategia de competitividad y sus efectos sobre la economía, la empresa y el mercado de trabajo. *Facultad de Contaduría y Administración UNAM*, 33-52.

INEGI. (1986). Estadísticas Históricas de México tomo I. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas/EHM%205.pdf

INEGI. (2019). Censos económicos 2019: Población subcontratada por sector económico Outsourcing. México.

INEGI. (2020). Población con afiliación a servicios de salud por entidad federativa según institución, 2020. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: Población con afiliación a servicios de salud por entidad federativa según institución, 2020

INEGI. (2023). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. Ciudad de México: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

INEGI. (2024). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Obtenido de Información Demográfica y Social: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

INFONAVIT. (2024). Cuentas Claras Transparencia. Obtenido de V. Indicadores en Área Sustantivas : https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavit.web/transparencia/indicadores-area-sustantivas!/ut/p/z1/jY-xCslwGIQf6b-kpf6OTa1psUkpGFqzSCYJaHUQn18RFwdjzbv47o4jTxP5OTziKdzjdQ7nlz_44lhooKlyYaEMMLDZGZF3QCFpfAOSAa0grOaGUW7rtI53mdROkF-Sxw-VWJZPAD5dP5L_

Instituto Mexicano del Seguro Social. (2022). CAPITULO II Capitulo II POBLACIÓN DERECHOHABIENTE . Obtenido de <https://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/memoria-estadistica-2022>

Marx, K. (1968). manuscritos Económico Filosóficos de 1844. México D.F.: Enlace Grijalbo.

Marx, K. (1984). Manuscritos económico-filosóficos de 1844. México D.F.: Juan Grijalbo Editores.

Méndez Sosa, M. d., Vargas Martínez, E. E., & Román Sánchez, Y. G. (2021). PRECARIEDAD LABORAL EN EL SECTOR HOTELERO. CASO DE ESTUDIO: CHAPULTEPEC-POLANCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Compendium.

Mengay, A., Pricelius, M., & Tepper, L. (2013). SAP: Un análisis Crítico. Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. El mundo del Trabajo en Discusión Avances y temas Pendientes . Buenos Aires: Asociación Argentina de Especialistas en estudios del Trabajo.

Ochoa Garcia, R. F., & Pérez Cruz, J. A. (2016). Expresiones de la desigualdad de los ingresos del trabajo. Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades SOCIOTAM , 105-131.

Quadrant Strategies. (2021). Encuesta Nacional de Conductores y Repartidores de Aplicaciones en México 2021. Ciudad de México: Quadrant Strategies .

Rubio Campos, J. (2009). Flexibilidad y Precariedad Laboral en México. El Caso de los voceadores de periodicos en Monterrey. Revista iapem, 169-206.

SAP. (2024). ¿Qué es ERP? Obtenido de <https://www.sap.com/latinamerica/products/erp/what-is-erp.html>

Sotelo Valencia, A. (2015). The Future of Work : Super-exploitation and Social Precariousness in the 21st Century. Brill.

Sotelo Valencia, A. (2018). La precarización del trabajo: ¿premisas de la globalización? Papeles de Población , 81 - 98.

Standing, G. (2014). Precariado una carta de derechos. Titivillus.

La atención a los Derechos Humanos de la infancia y adolescencia (NNA) en Nuevo León

Paola Anhelli García Núñez¹

Resumen

Este escrito aborda un breve recorrido sobre la evolución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA), reconociendo el avance que ha tenido la garantía, la restitución y la protección de derechos a nivel internacional, nacional y estatal, transitando desde una visión tutelar hasta un enfoque de derechos. Así mismo, se examinan las configuraciones de los Sistemas de Protección (nacional y estatal) y el rol que la Procuraduría de Protección de NNA realiza en el Estado de Nuevo León en la atención de casos de vulneración de derechos.

Palabras clave: derechos humanos, evolución de derechos, NNA, restitución de derechos, Procuraduría de Protección.

Abstract

This paper briefly reviews the evolution of the rights of children and adolescents (NNA), recognizing the progress made in the guarantee, restitution and protection of rights at the international, national and state levels, moving from a tutelary vision to a rights-based approach. It also examines the configurations of the Protection Systems (national and state) and the role played by the Office of the Attorney General for the Protection of Children and Adolescents in the State of Nuevo León in dealing with cases of rights violations.

Palabras clave: human rights, evolution of rights, children and adolescents, restitution of rights, Office of the Attorney for Protection.

Introducción

Las normativas internacionales sobre los derechos humanos de la infancia y adolescencia avanzaron notablemente en el siglo XIX y XX, después de los estragos de las guerras mundiales. Primero, atendiendo a las consecuencias del contexto de posguerra (de 1914-1918), Eglantyne Jebb² creó Save the Children Fund en abril de 1919 y para 1924 realizó la Declaración de Ginebra.

¹ Estudiante de Doctorado en Trabajo Social y Políticas Sociales en la división de estudios de Posgrados de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Correo electrónico: paola.garciann@uanl.edu.mx

² Eglantyne Jebb: activista humanitaria británica, fundadora de Save the Children, creadora de la Declaración de Ginebra y precursora de la Declaración Universal de los Derechos del Niño y antecedentes de la Convención sobre los Derechos del Niño (Save the Children, 2014).

Declaración, compuesta por 5 principios que resaltan el compromiso de la humanidad para la protección, el sano desarrollo físico, material y el espiritual de las NNA; enfatizando en la no discriminación y en el compromiso que deben de tener los adultos con los NNA (Declaración de Ginebra, 1924).

Después de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), en 1946 se creó el Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia UNICEF, organismo internacional que, en diferentes modalidades, se ha encargado de brindar asistencia (a corto o largo plazo) en las catástrofes naturales, a los conflictos armados y las crisis humanitarias, promoviendo los entornos seguros, de protección y de desarrollo para las NNA y sus familias en situaciones de vulnerabilidad (UNICEF, s.f.). Combatiendo a la desnutrición y/o el sobrepeso, en las atenciones de la salud de las NNA, promoviendo el sano desarrollo no solo de las atenciones físicas de las NNA, sino también con el acceso a recursos naturales que cubran sus necesidades básicas de forma digna, equitativa y segura. Además de promover la protección a las NNA contra la violencia o cualquier práctica que perjudique su bienestar, así como a una protección social donde sean incluidos, que brinde acceso a una educación con visión para afrontar la etapa adulta y atienda una vida sin pobreza (UNICEF, s.f.).

Y al continuar, los actos de atrocidad que sobresalían no solo en las NNA, si no de la población en general, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea de las Naciones Unidas ONU aprobó la Declaración de los Derechos Humanos DUDH, visualizándose como “la piedra angular de la libertad para vivir en dignidad” (ONU, s.f.), estableciendo que la libertad, la justicia y la paz tiene como base el reconocimiento de la dignidad y la igualdad de todas las personas, liberándolos del temor y la miseria, brindando un régimen de derecho y protección en sus 30 artículos; destacando y reconociendo en su artículo 25 sección 2, a la infancia y adolescencia como acreedores de protección social, de asistencias especiales y derechos de cuidados sin distinción alguna (DUDH, 1948).

Para el 20 de noviembre de 1959, la ONU proclamó la Declaración de los Derechos del Niño DDN, ratificando la necesidad de medidas de protección y cuidados especiales en las NNA, incluyendo las medidas de protección legales antes y después de su nacimiento. Enunciándolo en 10 principios que incorporan a la no discriminación, a la protección especial y acceso ilimitado a los servicios que promuevan su pleno desarrollo integral, su seguridad social, derecho a una identidad legal, a la promoción de acciones para el acceso a una educación gratuita y obligatoria con igualdad de oportunidades para el desarrollo de sus aptitudes, así como disfrutar del juego y recreaciones; anteponiendo el interés superior de las NNA como protección de cualquier práctica de abandono, violencia o explotación (DDN, 1959).

En 1966, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos³ (artículo 23 y 24), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴ (artículo 10), los Estados y organizaciones especializadas e internacionales incorporadas a la ONU, incluyeron en sus documentos la atención y protección para las NNA como prioridad. Pero no fue hasta 1989, cuando la ONU aprobó la Convención de los Derechos del Niño CDN, convención que garantiza y establece los lineamientos mínimos a considerar para la protección de los derechos de las NNA en cualquier circunstancia. Dicho documento, fue elaborado a lo largo de 10 años en donde se unieron para participar representantes de diversas sociedades, con el fin de estipular los Derechos de las NNA (UNICEF, s.f.).

La Convención establece 54 artículos reconociendo a las NNA⁵ como individuos con derechos con pleno desarrollo físico, mental y social, así como responsabilidad del Estado de adoptar las medidas necesarias para la protección y promoción de los Derechos de la infancia y adolescencia (CDN, 1989). La creación de ésta última convención, estableció las bases para que cada una de las naciones, reconociera como sujetas y sujetos de derechos a las niñas, niños y adolescentes del mundo, sin importar el lugar de nacimiento.

Aproximaciones a la evolución histórica de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en México

En América Latina, numerosos países han ratificado su compromiso por la prevalencia de la Convención de NNA, llevando a cabo reformas constitucionales y la creación de legislaciones específicas para la atención de la infancia y adolescencia. Sin embargo, aun contando con la Convención, con los protocolos y las altas demandas para la protección de los derechos de NNA, Latinoamérica se encuentra lejos de alcanzar niveles aceptables de reconocimiento y de garantía de derechos para las NNA (González, 2019).

En el caso particular de México, por estar ligado al tema de interés de esta investigación, se considera que viven aproximadamente 40 millones de NNA, los cuales representan el 35% de la población y el 51.1% de NNA se encuentran en situaciones de desigualdad y vulnerabilidad, por eso la relevancia de la atención de las NNA, donde el bienestar de hoy, precisa en el desarrollo presente y futuro del país (UNICEF, 2019a).

¹ Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966), consultar los artículos en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

² Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), consultar los artículos en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

³ "Se entiende como NNA a todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que, en virtud e la ley que sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad" (artículo 1, Convención sobre los Derechos del Niño, 1989).

Por ello, en este proceso de reconocimiento y garantía de derechos, es indispensable recuperar el Interés Superior del Niño (ISN), que ha representado un papel importante dentro de esta evolución, aún con su formulación limitada y modesta. El ISN se ve constituido en el artículo 3, inciso 1 de la Convención del Niño, el cual establece, que “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño” (CDN, 1989, p.10), mencionándose matices generales, más no específicos, para hacer valer este derecho, delegando las responsabilidades a los organismos jurisdiccionales nacionales e internacionales para su aplicación.

Para González (2019), el primer reconocimiento de los derechos de las NNA en México fue en 1980, impulsado por el Año Internacional del Niño, el cual conmemoró el vigésimo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño. Por su parte, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se vio reflejado en el artículo 4⁶, aludiendo al deber que tenían los padres con respecto a las necesidades básicas y de salud (tanto física como mentales). Esta autora, realizó una importante reflexión sobre esta fracción del artículo 4, resaltando el posicionamiento enunciado desde los términos de deberes de los padres y madres; y no desde un enfoque centrado en derechos para las NNA. Es decir, colocando a las NNA como receptores de los deberes de los padres y madres, y no reconociéndolos como sujetos de derechos. Además, reduciendo los derechos a unas cuantas necesidades sin especificar cuáles son, o cómo pueden ser atendidas.

México, ha adquirido el compromiso en materia de Derechos Humanos en la infancia y adolescencia, realizando un importante énfasis constitucional, donde manifiesta y adquiere su responsabilidad de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, donde todas las autoridades (desde su competencia), se comprometen y tiene las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad⁷. En otras palabras, el Estado tiene la obligación de garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, reparar sus vulneraciones y en lo particular, proteger los derechos de las personas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos, como lo son las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) que se encuentran en territorio mexicano (Cobo-Téllez, 2019).

⁶ Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas (González, 2019, p. 67).

⁷ Artículo 1, Párrafo adicionado DOF 10-06-2011 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los últimos años, México ha mostrado interés en hacer cumplir los tratados internacionales para la Protección de los Derechos de las NNA. Sin embargo, su formalidad se vio reflejada 10 años después de la Convención de los Derechos del Niño de 1989. Fue hasta el 7 de abril del 2000, y posteriormente el 12 de octubre del 2011 (25 años después), donde se realizaron modificaciones al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se enfatizó que en todas las actuaciones y decisiones que el Estado realice, deberá anteponer el principio del interés superior de las NNA, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos (alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral). Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas dirigidas a la niñez y adolescencia⁸.

Estas últimas reformas constitucionales del artículo 4, muestran el panorama tardío e incompleto en el que se encuentra México, evidenciando y limitando por segunda ocasión, la garantía de derechos que establece la Convención. Puesto que, la Convención establece 54 artículos con diversidad de derechos, incluyendo los civiles y políticos, la reforma los redujo a la alimentación, salud, educación y esparcimiento⁹, en lugar de ampliarlos o simplemente recuperar y garantizar de esta forma los derechos de la Convención (González, 2019).

A partir de esta adición al Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se responsabiliza a los ascendentes, tutores y/o custodios de las NNA, quienes tienen la obligación de garantizar y exigir el cumplimiento de los Derechos de las NNA¹⁰. A la par, el Estado se responsabiliza y adquiere la obligación de proveer lo necesario para garantizar el respeto a la dignidad de la niñez y adolescencia, así como el ejercicio pleno de sus derechos (CEAMEG, s.f.). Además, deberá de facilitar a los particulares para que éstos contribuyan al cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia en México¹¹.

Desde una perspectiva diferente, si bien la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes LGDNNA aportó un avance en México en materia de derechos de NNA, no tuvo un ámbito de aplicación práctica, convirtiéndose

⁸ Artículo 4, Párrafo adicionado DOF 18-03-1980. Reformado DOF 07-04-2000, 12-10-2011 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

⁹ “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez” (Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹⁰ Artículo 4, Párrafo adicionado DOF 07-04-2000. Reformado DOF 12-10-2011 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹¹ Artículo 4, Párrafo adicionado DOF 07-04-2000. Fe de erratas al párrafo DOF 12-04-2011 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

en una gran medida de buenas intenciones, pero no contaba con un órgano específico para operar a nivel federal, recayendo la mayoría de las atribuciones que se necesitaban para la garantía de derechos, en los Estados o en la Ciudad de México¹² (González 2019). Por ello, para tratar de alinear el marco normativo de derechos de NNA en México, se realizaron varias reformas constitucionales en el año 2011.

Como resultado, el 4 de diciembre del 2014, se publicó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). La cual, reconoce como sujetos de derechos a las NNA y establece los criterios, lineamientos y principios rectores que deben orientar a las Políticas Públicas en materia de Derechos de las NNA en los tres niveles de gobierno¹³ (nacional, estatal y municipal). Donde la Ley General, establece la distribución y/o reparto de acciones que cada orden de gobierno deberá llevar a cabo respecto a la garantía de los derechos en las NNA (Gutiérrez, 2012). Algunas de las ventajas que brinda la LGDNNA, son las detalladas atribuciones, funciones y obligaciones de las autoridades federales y/o estatales, pero en algunos casos, limita la acción de los municipios, recordando que estos últimos son los más cercanos a la comunidad y, por ende, tienen mayor aplicación de las Políticas Públicas (Cobo-Téllez, 2019).

La LGDNNA (2014), a través de sus 154 artículos, reconoce a las NNA como titulares de derechos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad para garantizar el respeto, la protección, la promoción y el pleno ejercicio de estos. Los principios que destacan son el ISN, la no discriminación, la igualdad sustantiva, la inclusión, la corresponsabilidad entre la familia-sociedad-autoridades, el acceso a una vida libre de violencia, entre otros¹⁴. Se destaca una clasificación de derechos humanos con enfoque en NNA, se regulan los Centros de Asistencia Social y se crea el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (UNICEF, 2019). A su vez, en el artículo 5, la ley hace un importante e interesante reconocimiento, estableciendo como niñas y niños a los menores de 12 años y adolescentes a las personas que tengan entre 12 y menos de 18 años¹⁵.

¹² Artículo 124, Las Facultades que no están expresamente concebidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias. Artículo Reformado DOF 29-01-2016. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹³ Artículo 1, sección I y III de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

¹⁴ Artículo 6, de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

¹⁵ Artículo 5: Son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad. Párrafo reformado DOF 03-06-2019. de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

Otra de las ventajas que se establecen en la LGDNNA, es la creación y regulación de la organización, integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las NNA (SIPINNA), con la finalidad de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución de NNA, que en su caso hayan sido vulnerados. Con respecto a estos últimos, la LGDNNA constituye que deben establecerse las Procuradurías de Protección, quienes se estructurará dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)¹⁶, el cual, será el encargado de proteger y restituir los Derechos de las NNA en todo el territorio mexicano.

Las Obligaciones de los Sistemas de Protección

Es importante considerar, que el Plan Nacional de Desarrollo PND (2019-2024), dentro de su Estrategia Nacional de Seguridad Pública, tiene como tercer objetivo, el “pleno respeto a los derechos humanos que permee todas las acciones e instituciones de gobierno; buscando las reformas que permitan dotar de obligatoriedad legal” (p. 37), con la finalidad de construir un país con bienestar, a través de una garantía de derechos. Es decir, reconociéndolos como inherentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

En el caso particular del Estado de Nuevo León, ajustándose al PND, estableció en su Plan Estatal de Desarrollo (2022-2027), ofrecer las oportunidades igualitarias para “crecer, desarrollarse, y competir: educación de excelencia, salud con cobertura universal, espacios adecuados para crecer en paz y vivir seguros, aire limpio que respirar, calidad de vida y trato digno” (p.9). Realizando un especial énfasis, en la atención de la Primera Infancia, ofreciendo programas de salud, alimentos, cultura de crianza y educación de calidad; así como acciones específicas de infraestructura para el Centro de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Capullos¹⁷. Por ello, es indispensable describir las acciones que los Sistemas de Protección de Derechos realizan, para proteger y restituir los derechos de la infancia y adolescencia en territorio mexicano.

NNA, llevando a cabo reformas constitucionales y la creación de legislaciones específicas para la atención de la infancia y adolescencia. Sin embargo, aun contando con la Convención, con los protocolos y las altas demandas para la protección de los derechos de NNA, Latinoamérica se encuentra lejos de alcanzar niveles aceptables de reconocimiento y de garantía de derechos para las NNA (González, 2019).

¹⁶ Artículo 121 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

¹⁷ Centro que pretende garantizar los derechos de las NNA en estado de abandono (parcial / total) o maltrato, con la finalidad de permitir un desarrollo, desde la protección integral (física y emocional) hasta el momento en que la NNA se reintegre con su familia (nuclear, extensa, y/o de acogimiento) o en su caso, a otra institución de acogimiento residencial (Gobierno del Estado de Nuevo León, s.f.).

En el caso particular de México, por estar ligado al tema de interés de esta investigación, se considera que viven aproximadamente 40 millones de NNA, los cuales representan el 35% de la población y el 51.1% de NNA se encuentran en situaciones de desigualdad y vulnerabilidad, por eso la relevancia de la atención de las NNA, donde el bienestar de hoy, precisa en el desarrollo presente y futuro del país (UNICEF, 2019a).

Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las NNA (SIPINNA)

El Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las NNA SIPINNA (2021), es el encargado de que, en los tres órdenes de gobierno, se cumplan con las responsabilidades de prevenir, proteger y restituir los derechos humanos de las NNA que hayan sido vulnerados. Encargándose de coordinar las acciones necesarias para garantizar los derechos descritos en la LGDNNNA. Primero, es el órgano encargado de la política con perspectiva de niñez y adolescencia; segundo, debe analizar, definir, proponer y articular las políticas públicas, las normativas institucionales, los actores y las actuaciones a nivel nacional, estatal y municipal; y como tercero, es el encargado de articular los sistemas locales para su cumplimiento¹⁸, todo de manera transversal al ISN, como se muestra en la figura 1.

Figura 1.

Acciones del gobierno mexicano para la garantía de derechos de NNA

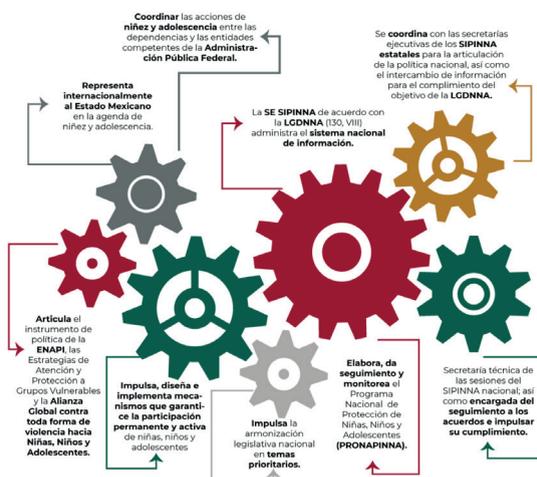


Tomado de “¿Qué es el SIPINNA?” (p. 2), por SIPINNA, 2011.

¹⁸ Los principales encargados de participar en el SIPINNA son, el presidente o presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y en su suplencia la Secretaría de Gobernación (ejecutivo federal); titulares de 8 dependencias federales (la Secretaría de Gobernación SEGOB, la Secretaría de Relaciones Exteriores SRE, la Secretaría de Salud SSA, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, la Secretaría de Bienestar BIENESTAR, la Secretaría de Educación Pública SEP, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social STPS y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF); los Organismos Públicos (el Instituto Federal de Telecomunicaciones IFT, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH y la Fiscalía General de la República FGR); 32 titulares de los Ejecutivos Estatales, 8 representantes de la sociedad civil e invitados permanentes del SIPINNA (con voz pero sin voto); Organismos Internacionales de la ONU (Organismos Internacionales ONU, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Unión Europea, otros); y un Consejo Consultivo del SIPINNA como asesoría (SIPINNA, 2021).

Actualmente, el SIPINNA se encuentra presente en un 76.24% en el territorio mexicano, contando con 32 Sistemas Estatales y 1,887 Sistemas municipales (SIPINNA, 2021), coordinados por una Secretaría Ejecutiva del SIPINNA (SE-SIPINNA)¹⁹, la cual, debe cumplir con las XVI atribuciones²⁰ descritas en el artículo 130 de la LGDNNA, como se muestra en la figura 2.

Figura 2.
Atribuciones de la SE-SIPINNA



Tomado de "¿Qué es el SIPINNA?" (p. 10), por SIPINNA, 2011.

En un sentido más simple la SE-SIPINNA, es la encargada de definir y coordinar las políticas públicas, servicios y acciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las NNA, y a su vez, ordenando la creación de SIPINNAs a nivel estatal y municipal articulados con el nacional (UNICEF, 2019a). De este modo, la LGDNNA deja a nivel estatal una importante responsabilidad en el cumplimiento de dichas acciones. Por ello, el 27 de noviembre del 2015, se publicó oficialmente la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León (LDNNANL). Donde a través de sus 176 artículos, ratifica su compromiso para la promoción, protección y restitución de derechos en la infancia y adolescencia, sumándose así al establecimiento de una Procuraduría de Protección en el Estado de Nuevo León para velar por la garantía de derechos de las NNA, a nivel estatal y municipal.

¹⁹ SE-SIPINNA, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que ejerce funciones de Secretaría Ejecutiva (SIPINNA, 2021 & Artículo 130 de la LGDNNA).

²⁰ Dichas atribuciones, son realizadas a través de Comisiones (de seguimiento a recomendaciones, de protección a NNA, incluyendo los NNA migrantes, de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacionales, para la primera infancia, de igualdad sustantiva entre NNA, para evitar formas de violencia hacia las NNA, de tecnología de la información y contenidos audiovisuales para NNA, entre otras) y Grupos de Trabajos que se encargan de coordinar a cada una de las instituciones participantes, asegurándose que actúen a la par y den prioridad a la garantía de derechos de NNA en sus acciones (SIPINNA, 2021).

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León (PPNNANL)

Para la UNICEF (2019b), la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), es el eje central de la LGDNNA y LDNNANL para cumplir con las obligaciones del Estado para que todas y todos los NNA puedan ejercer plenamente sus derechos, por ello, es la institución directamente responsable de coordinar, todas las acciones de protección y/o restitución de derechos de las NNA en México.

Por esta razón, es descrita como la estructura que define qué servicios e instituciones se requieren para asegurar la restitución de derechos vulnerados en NNA (DIF y UNICEF, 2016). La cual, al recibir, detectar o enterarse de un caso de vulneración de derechos, tiene la obligación y el deber de realizar una serie de protocolos para garantizar el acceso y el ejercicio de derechos de las NNA. Éstos establecido en la LGDNNA en su artículo 123 y en la LDNNANL en su artículo 144, como se muestran en la tabla 2.

Tabla 2.

Comparativa del proceso de restitución de derechos de las NNA en la LGDNNA y LEDNNANL

Artículo 123, de la Ley General de Derechos Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA):	Artículo 144, de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de NL (LDNNANL):
I. Detectar o recibir casos de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes;	I. Detectar o recibir casos de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes;
II. Acercarse a la familia o lugares en donde se encuentren los niñas, niños y adolescentes para diagnosticar la situación de sus derechos cuando exista información sobre posible restricción o vulneración de los mismos;	II. Acercarse a la familia o lugares en donde se encuentren las niñas niños y adolescentes para diagnosticar la situación de sus derechos cuando exista información sobre posible restricción o vulneración de los mismos;
III. Determinar en cada uno de los casos identificados los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados;	III. Determinar en cada uno de los casos identificados los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados;
IV. Elaborar, bajo el principio del interés superior del menor, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección;	IV. Elaborar, bajo el principio del interés superior del menor, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección;

Artículo 123, de la Ley General de Derechos Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA):

V. Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos; y

VI. Dar seguimiento a cada una de las acciones del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de la niña, niño o adolescente se encuentren garantizados.

VII. Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos; y

Artículo 144, de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de NL (LDNNANL):

V. Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos; y

VI. Dar seguimiento a cada una de las acciones del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de la niña, niño o adolescente se encuentren garantizados.

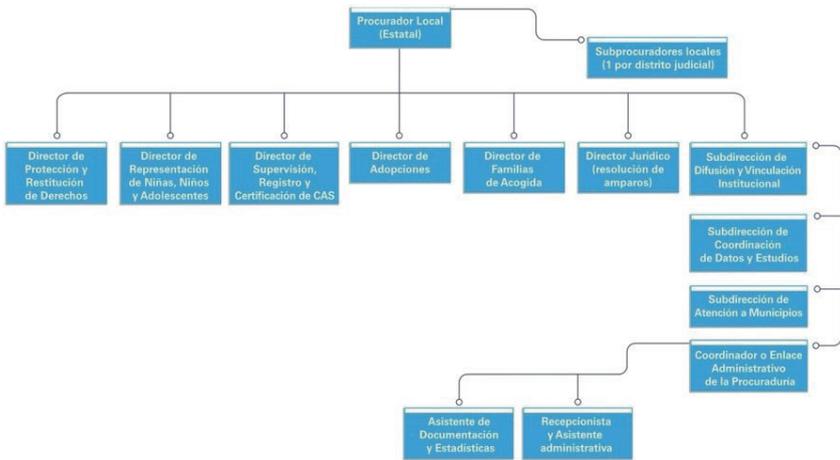
Fuente: Información obtenida del artículo 123 de LGDNNA y artículo 144 de la LDNNANL.

En la tabla anterior, se aprecian los pasos que la LGDNNA y LDNNANL establecen como base para la detección, atención y restitución de derechos en NNA. Por esta razón, los profesionales que realizan esta serie de ejecuciones, deben conocerlas y considerarlas a la hora de intervenir. Si bien, ambos artículos establecen los procedimientos de manera general, ninguna de las dos leyes considera la diversidad de obstáculos y retos a los que se enfrentan las y los profesionales en el desarrollo de los procedimientos. Limitando rígidamente su eficacia y alcance, obteniendo como consecuencia una inadecuada protección y/o restitución de derechos en NNA, un ejemplo evidente, es la carencia de medios y recursos mínimos indispensables para poder atender y dar respuesta a los miles de NNA que se encuentran expuestos a diversas violaciones de sus derechos humanos (UNICEF, 2019a).

En la tabla anterior, se aprecian los pasos que la LGDNNA y LDNNANL establecen como base para la detección, atención y restitución de derechos en NNA. Por esta razón, los profesionales que realizan esta serie de ejecuciones, deben conocerlas y considerarlas a la hora de intervenir. Si bien, ambos artículos establecen los procedimientos de manera general, ninguna de las dos leyes considera la diversidad de obstáculos y retos a los que se enfrentan las y los profesionales en el desarrollo de los procedimientos. Limitando rígidamente su eficacia y alcance, obteniendo como consecuencia una inadecuada protección y/o restitución de derechos en NNA, un ejemplo evidente, es la carencia de medios y recursos mínimos indispensables para poder atender y dar respuesta a los miles de NNA que se encuentran expuestos a diversas violaciones de sus derechos humanos (UNICEF, 2019a).

Por consiguiente, una parte importante del trabajo operativo que realiza la PPNNA, es su estructura para operar a través de subprocuradurías municipales, en Nuevo León, identificadas como Defensorías Municipales. La estructura mínima deseable que debería tener la PPNNA, es contar con una dirección que marque los lineamientos de política a nivel estatal (Procuradora en el caso de N.L.), quien debe de asegurarse del cumplimiento de las funciones y coordinaciones de las instituciones públicas y privadas vinculadas a la PPNNA de N.L., como se muestra en la figura 3.

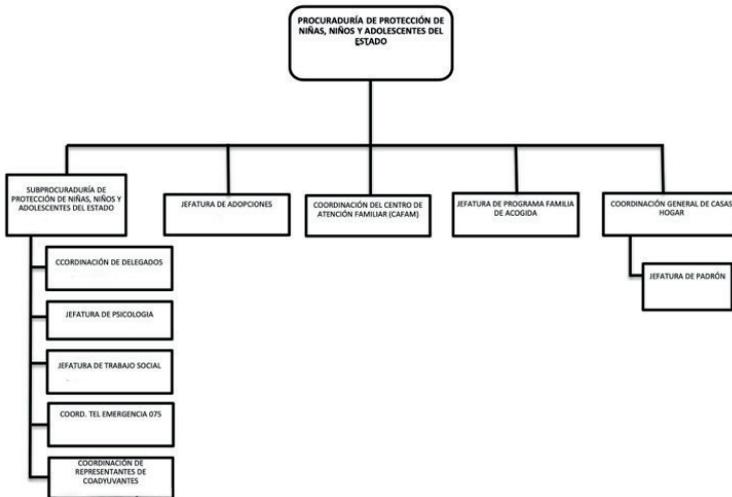
Figura 3.
Estructura mínima de la PPNNA



Tomado de "Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Informe sobre su costo y propuestas para su fortalecimiento" (p. 13), UNICEF, 2019.

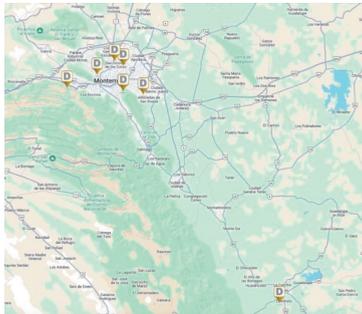
En el caso de Nuevo León, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes cumple con la estructura general que se propone, con la finalidad de asegurar el cumplimiento y coordinación de las acciones para la atención de restitución y protección de los derechos, como la muestra la figura 4. Aunado a que cada jefatura de trabajo social, psicología y legal cuenta con profesionales que configuran el equipo profesional que atiende los reportes de vulneración de derechos. La atención de dichos reportes estatales se distribuye por zonas, es decir, en diversas delegaciones que brindan atención a toda el área geográfica de Nuevo León como se muestra en la figura 5: Procuraduría General (ubicada en el municipio de Guadalupe), Delegación Apodaca, Delegación Escobedo, Delegación Guadalupe, Delegación Guadalupe Oriente, Delegación Linares, Delegación Monterrey Norte y Delegación Santa Catarina.

Figura 4.
Estructura de la PPNNA de Nuevo León



Tomado de “Estructura organizacional” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (p. 10) Plataforma nacional de Transparencia, 2025.

Figura 5.
Mapa de georreferencias de las delegaciones de la Procuraduría de Protección de niñas, niños y Adolescentes de Nuevo León

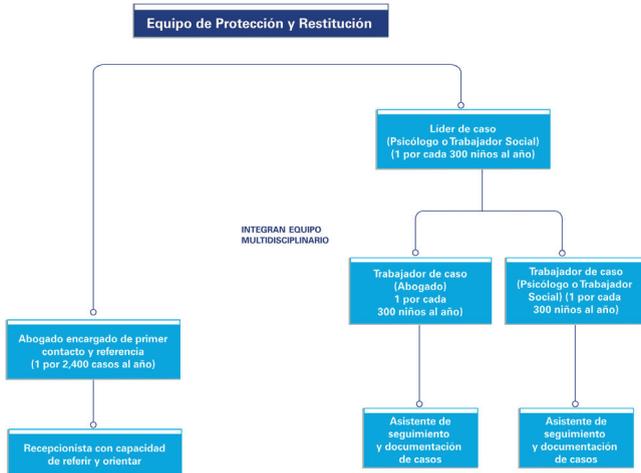


Tomado de “Mapa de Georreferencia de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes”, SNDIF y Secretaría de Salud, s.f.

En relación con los equipos multidisciplinarios de protección y restitución de derechos, una estructura mínima planteada, es contar con un especialista enfocado en derecho, otro (a) en psicología y un (a) tercero en trabajo social, quienes serán o son los encargados de tomar las acciones directas para la detección, protección y restitución de derechos en las NNA. En el caso particular de Nuevo León, la Procuraduría de Protección menciona en su “Manual de

Políticas y Procedimientos. Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes”, que el equipo multidisciplinario responsable de la atención integral está constituido por un Asesor Jurídico/Delegado (a), un Trabajador (a) Social y un Psicólogo (a) Esta estructura la podemos observar en la figura 6.

Figura 6.
Equipo de Protección y Restitución de derechos de NNA



Tomado de “Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Informe sobre su costo y propuestas para su fortalecimiento” (p. 14), UNICEF, 2019.

La figura anterior, además de mostrar la estructura integral del equipo multidisciplinario en la PPNNA, también da evidencia, de la propuesta de la UNICEF para atender por equipo, 300 NNA por año (equivalente a 25 casos por mes, considerando que fuera 1 NNA por caso), lo cual, posiblemente esté alejado de la operación que impera en la realidad de Nuevo León. Según la Plataforma Nacional de Transparencia (2025), tan solo en el 2024 la Procuraduría de Protección de NNA, atendió 10,118 reportes de maltrato infantil, si este número lo dividimos entre las 8 delegaciones georreferenciadas, se hablaría de 1,264.75 reportes por año por delegación. Y si eso lo dividimos entre todo el año, los equipos de protección y restitución estarían atendiendo 105.39 casos mensuales (partiendo de que solo atiende un equipo multidisciplinario por delegación), superando 3 veces el número ideal de atención que propone la UNICEF.

Por ello, conseguir una adecuada implementación de la LGDNNA o de la LDNNANL, bajo una falta de presupuesto, de recurso humano especializado, de la difusión y/o reconocimiento del SIPINNA y de las PPNNA, de los mecanismos legales

vinculados a las políticas, agregando el desconocimiento de los mecanismos por parte de las diversas autoridades, así como la prevalencia en México de una cultura asistencialista frente a las NNA, han sido permanentes barreras para la garantía de derechos de NNA previstos por las leyes, lamentablemente, obstáculos que inciden en todo el ciclo de vida de las NNA desde su nacimiento hasta su adolescencia (UNICEF, 2019a). Por esta última razón, no debemos olvidar:

A pesar de los progresos, subsisten enormes brechas y obstáculos que impiden el acceso universal y equitativo a los derechos y dejan a millones de niños, niñas y adolescentes al margen de ellos, en condiciones de extrema vulnerabilidad y desigualdad, que no podemos permitir (UNICEF, 2019a, p.4).

Discusión

Ahora bien, si las vigentes legislaciones en México: Nacional y Estatal, hacen énfasis en proteger los derechos de NNA y en caso de ser estos vulnerados, restringidos o violentados, las y los profesionales deben implementar el Interés Superior de las NNA, utilizando como un plan alternativo de protección, la institucionalización. La cual, procede como último recurso y de ser necesaria, con el menor tiempo posible, dando prioridad a las opciones de cuidado en un entorno familiar (LGDNNA y LDNNANL, 2014).

Sin embargo, esta medida por parte del Sistema de Protección vulnera el derecho de las NNA de vivir en familia, convirtiendo dicha protección en una condición de extrema vulnerabilidad. No olvidando, que el ingreso de un NNA a una institución de protección (casa de acogimiento residencial) es una de las decisiones que afectan directamente al NNA, esto al ser separado (a) de su núcleo familiar (Palummo, 2013) y social; por ejemplo, si la NNA se encuentra en edad escolar, no solo se estaría separando de su familia, sino también, se estaría vulnerando su derecho a la educación en ese momento (aunque inmediatamente fuera restituido). Por consiguiente, dicha acción debe estar respaldada no solo por la ley, si no también debe estar fundamentada por las y los profesionales desde su expertís. Fundamentos que se convierten en retos para las y los profesionales que realizan dichas intervenciones.

En esta misma línea, retomando el Interés Superior del Niño, prevalece que en todas las decisiones y actuaciones que realice el Estado, éste deberá velar y cumplir con este principio garantizando de manera plena sus derechos, entonces ¿por qué las NNA son institucionalizados (as)? Tan solo, en América Latina, se estiman 187.129 NNA que se encuentran en cuidado residencial e incluso el número pudiera ser mayor, no solo por la falta de datos, sino por la falta de definición común de lo que debe de ser una institucionalización (Lumos, 2020).

Cabe destacar, que muchas de las instituciones se encuentran en la operatividad del Estado, en la sociedad civil o con vertientes religiosas (Hope and homes for children, 2020) y algunas de ellas ni siquiera se encuentran regularizadas.

En consecuencia, si el Estado de Nuevo León, ha mostrado interés por la prevalencia de derechos de NNA en territorio neoleonés y que incluso lo menciona en su Plan de Desarrollo (2022-2027), realizando un especial énfasis en la atención de NNA, ¿por qué se centró únicamente en la primera infancia? ¿por qué sus acciones van encaminadas a infraestructura para el Centro de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Capullos²¹? En el caso particular del Estado de Nuevo León, éste ha invisibilizado a la infancia y adolescencia en general, aquella que no se encuentran en una situación de riesgo inmediato. Se muestra en las líneas de acción que propone y a la falta de programas que atiendan la prevención de la violencia en NNA.

Aunado, a que la Procuraduría de Protección solo atiende a niñas, niños y/o adolescentes que se encuentren reportados por sospecha de vulneración de derechos como se menciona en el artículo 123 de LGDNNA y 144 de la LDNNANL, los cuales, mencionan que los equipos multidisciplinarios deben de detectar o recibir casos de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, y sobre dicha sospecha, proceder con la investigación, de otra manera, la Procuraduría de Protección no intercede a menos que se realice un reporte formalmente en el Centro de Reportes 075 de DIFNL.

Por lo antes descrito, es importante enfatizar, que no solo se trata de atender de manera integral a las NNA que se encuentren en riesgo y reportados, sino de la atención de aquellas NNA que viven en un contexto de vulneración de derechos sin reporte ante la Procuraduría de Protección y de la prevención de la violencia en la infancia y adolescencia. Actualmente la Procuraduría de Protección de Nuevo León, no solo se encuentra en la construcción de directrices para hacer válida a garantía de derechos en niñas, niños y adolescentes. También se encuentra en la lucha por superar los obstáculos y retos que se presentan en el desarrollo de los procedimientos, aunado a la carencia de medios y recursos mínimos indispensables para poder atender y dar respuesta a los miles de NNA que se encuentran expuestos a diversas violaciones de sus derechos humanos (UNICEF, 2019a).

²¹ Centro que pretende garantizar los derechos de las NNA en estado de abandono (parcial / total) o maltrato, con la finalidad de permitir un desarrollo, desde la protección integral (física y emocional) hasta el momento en que la NNA se reintegre con su familia (nuclear, extensa, y/o de acogimiento) o en su caso, a otra institución de acogimiento residencial (Gobierno del Estado de Nuevo León, s.f.).

Bibliografía

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (S.F.). Los Derechos de la infancia. <https://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/3.%20derechos.pdf>

Cobo, V. (2019). Del dicho al hecho...El reto de lograr políticas públicas municipales eficientes. El caso de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *Revista Legislativa de estudios Sociales y de Opinión Pública*, 12(25), 11-49. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7084204>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013). El derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas. <https://www.pensamientopenal.com.ar/libraries/pdf.js/web/viewer.html?file=https%3A%2F%2Fwww.pensamientopenal.com.ar%2Fsystem%2Ffiles%2F2014%2F12%2Fdoctrina39232.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Convención sobre los derechos del Niño (1989). <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Declaración de los Derechos Humanos (1948). <https://www.ohchr.org/en/human-rights/universal-declaration/translations/spanish>

Declaración de los Derechos del Niño (1959). https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2018-11/declaracion_derechos_nino.pdf

Declaración de Ginebra (1924). https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Universales/Declaracion_DN.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la infancia. Historia de los derechos del niño. <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/historia>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEFa (2019). Agenda para la infancia y adolescencia 2019-2024. <https://www.unicef.org/mexico/media/306/file/agenda%20de%20la%20infancia%20y%20la%20adolescencia%202019-2024.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEFb (2019). Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Informe sobre su costo y propuestas para su fortalecimiento.

<https://www.unicef.org/mexico/media/2946/file/Informe%20completo.pdf>

Gobierno del Estado de Nuevo León (s.f.) <https://nl.gob.mx/es/proyectos/capullos-renace>

González, M. (2019). La función del Interés Superior del Niño en el razonamiento práctico: un análisis a partir de su evolución en México. *Revista Electrónica. Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja*, 23, 63-95. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7169784>

Gutiérrez, O. (2012). “Qué caracterizamos bajo la locución “leyes generales”: tratados internacionales de derechos humanos y estructura jerárquica del sistema jurídico mexicano”. *Congreso REDIPAL*, 1-29. <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-V-19-12.pdf>

Hope and Homes for Children (2020). Más allá del cuidado institucional. <https://www.unicef.org/lac/informes/mas-alla-del-cuidado-institucional>

Informe Anual de la UNICEF 2023 Para cada infancia. (2024). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). <https://www.unicef.org/media/157501/file/Informe-Anual-de-UNICEF-2023.pdf>

Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León. http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_los_derechos_de_ninas_ninos_y_adolescentes_para_el_estado_de_nuevo_leon/

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Lumos (2020). En nombre del cuidado y la protección de los niños, niñas y adolescentes: la institucionalización en América Latina y el Caribe. https://redegresadoslatam.org/wp-content/uploads/2021/05/LUMOS_LAC_Informe-2.pdf

Organización de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us>

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Palummo, J. (2013). La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe. Panamá: UNICEF. <https://www.relaf.org/biblioteca/UNICEFLaSituaciondeNNAenInstitucionesenLAC.pdf>

Plataforma Nacional de Transparencia.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

¿Qué es el SIPINNA? (2021). <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/que-es-el-sipinna-dossier-informativo-269151?idiom=es>

SNDIF y Secretaría de Salud (s.f.) Mapa de Georreferencia de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. <https://sndifnam.dif.gob.mx:8443/procu/mapa.jsp>

Save the Children (2014). <https://www.savethechildren.es/actualidad/presentamos-la-biografia-de-nuestra-fundadora-eglantyne-jebb>

**NOTAS DE INVESTIGACIÓN/
RESEARCH NOTES**

Nota de investigación:

Consumo de mercancía de cantantes favoritos entre los jóvenes universitarios nuevoleonese

Jesús Iván Alvarado Quiroz, Andrea Melina López Estrella,
Karla Marisol Martínez Ponce, Karol Andrea García Barboza y
María Rebeca García Molina¹

Este trabajo se deriva del curso de Investigación Social Cuantitativa en el cual realizamos una breve investigación sobre el consumo de mercancía de las bandas o cantantes favoritos entre los jóvenes universitarios. A continuación se presenta un esbozo general de dicho trabajo.

Objetivos de la investigación

- Identificar cuánto gasta un estudiante universitario nuevoleonés en la compra de mercancía de su cantante o banda favorita.
- Determinar de dónde provienen los ingresos con los que un estudiante universitario nuevoleonés compra mercancía de su cantante o banda favorita.

Preguntas de investigación

- ¿Cuánto gasta un estudiante universitario nuevoleonés en la compra de mercancía de su cantante o banda favorita?
- ¿De dónde provienen los ingresos con los que un estudiante universitario nuevoleonés compra mercancía de su cantante o banda favorita?

Hipótesis

- Dependiendo de la forma en que provienen los ingresos del estudiante es la cantidad que gasta en la compra de mercancía.
- Si los ingresos son generados por cuenta propia del estudiante, es más probable que sea mayor la cantidad que gasta en la compra de mercancía.
- Los estudiantes que tienen un ingreso por su cuenta están motivados ya que su objetivo es la compra de mercancía.

¹ Estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social y Desarrollo Humano, UANL.

Justificación de la investigación

◇ *Conveniencia*

Es conveniente realizar la investigación para determinar la cantidad que invierten los estudiantes universitarios nuevoleonenses para adquirir mercancía de sus cantantes o bandas favoritas (siendo original o “fanmade”) así como el descubrir de donde provienen los ingresos con los que realizan estas compras.

◇ *Relevancia social*

La trascendencia para la sociedad es dar a conocer cómo los jóvenes universitarios están destinando y distribuyendo su dinero, además de dar a conocer a la sociedad el cómo la compra excesiva de esta mercancía hace que su precio se vaya elevando y, por lo tanto, los jóvenes universitarios estén destinando más de su dinero a estas cosas.

En cierto modo con los resultados de la investigación se beneficiará a los universitarios, ya que podría darse un aproximado de cuánto dinero destinan a la compra de esa mercancía, y en casos extremos donde el gasto sea muy elevado, reflexionar cómo podrían reducir esos gastos.

El alcance de la investigación es revelar cuánto dinero se gasta en la compra de la mercancía y de dónde provienen los ingresos de los estudiantes universitarios nuevoleonenses.

◇ *Implicaciones prácticas*

Se espera que con los resultados de la investigación observemos el comportamiento que tienen los estudiantes respecto a la compra de mercancía en relación con sus cantantes o bandas favoritas, así como identificar si existe una deficiencia en su salud financiera.

◇ *Valor teórico*

En las aportaciones de la investigación identificaremos uno de los fenómenos sociales más relevantes en la actualidad entre los jóvenes, que es la compra de mercancía a artistas o bandas favoritas. Esto podría ayudar a comprender mejor la relación entre los seguidores y los artistas, así como identificar tendencias en la industria del entretenimiento. Se espera ofrecer la posibilidad de una exploración a fenómenos como el “hallyu” (término utilizado para referirse a la popularidad del espectáculo coreano en Asia y varias partes del mundo), el consumismo, entre otras.

◇ Utilidad metodológica

La investigación contribuye al análisis de estimación de gastos generados por los estudiantes universitarios nuevoleonenses, para definir si hay un balance o buen control de gastos al momento de realizar sus compras en mercancías de su cantante o banda favorita.

Se utilizarán métodos de investigación que abarquen mejor las preguntas de investigación para lograr los objetivos y así poder realizar un estudio a la población más adecuado, mejorando así el modo de experimentación y de recolección de datos.

Se utilizarán métodos de investigación que abarquen mejor las preguntas de investigación para lograr los objetivos y así poder realizar un estudio a la población más adecuado, mejorando así el modo de experimentación y de recolección de datos.

Preguntas de investigación

La viabilidad de la investigación es realista, ya que el equipo a cargo cuenta con recursos necesarios para llevarlo a cabo. Algunos son herramientas para la recoger datos con ayuda tecnológica, también es posible la comunicación con la población a la que se realizará la investigación y en cuanto a los recursos humanos se cuenta con la cantidad adecuada para abarcar dicho proyecto.

Alcance de la investigación

- Exploratorio: se investigará a partir de objetivos específicos no estudiados antes.
- Correlacional: el uso de este alcance es porque se investigará si existe una relación entre los gastos del estudiante con su fuente de ingresos.
- Descriptivo: se hará uso ya que se identificarán y describirán conceptos específicos

Selección de la muestra

◇ Tipo de muestra

El tipo de muestra es probabilística, debido a que las características requeridas para la realización de nuestra investigación son más “generalizadas”.

◇ Población a la que va dirigida

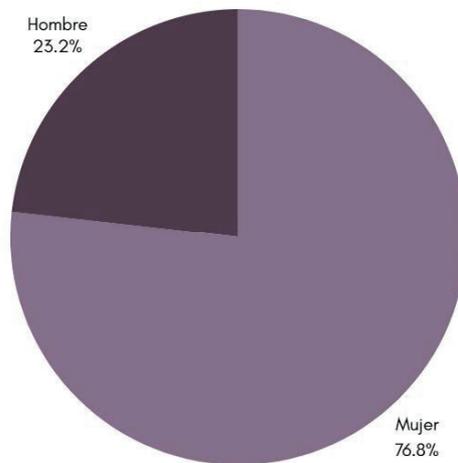
Será dirigida a jóvenes universitarios que habitan en el Estado de Nuevo León, se realizará por medio de la herramienta Google forms.

Resultados

El número total de cuestionarios aplicados fueron 56. A continuación, se mostrarán los resultados obtenidos.

◇ Sexo de los participantes

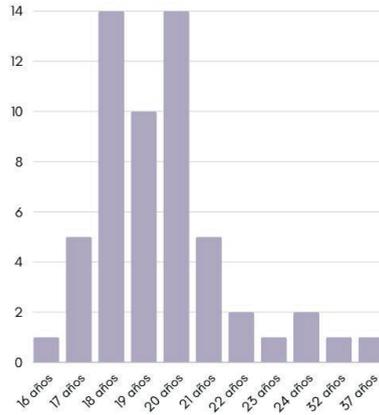
La mayoría de los participantes que contestaron el cuestionario fue representada por el sexo femenino con un total de 43 respuestas de 56.



◊ Edad de los participantes

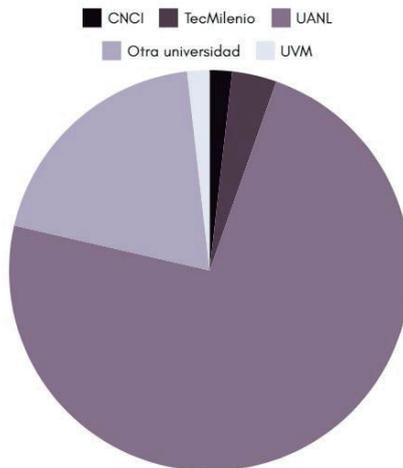
Los participantes partieron de los 16 hasta los 37 años.

La mayoría de los participantes tenían entre 18 y 20 años. La suma de estos (28 personas) constaron la mitad del total de encuestados (56 personas).



◊ Universidad a la que asisten

La universidad a la que asisten principalmente los encuestados es a la Universidad Autónoma de Nuevo León, representada por un total de 41 personas del total de 56 encuestados.



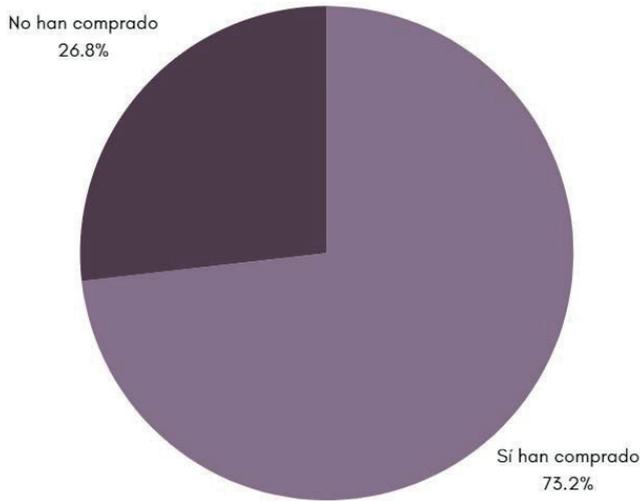
◇ Cantantes, grupos y bandas favoritas de los encuestados divididos por género musical

Género	Kpop	Rock	Reggaeton	Hip-hop	Heavy metal	Acústico
Cantantes, grupos o bandas	BTS Stray Kids TXT Blackpink Aespa Astro	Z Legacy Enjambre Arctic Monkeys Twenty One Pilots	Bad Bunny Ozuna	Cuco	Megadeth	Lalo Lira

Género	Rap/trap	Alternativo/ indiente	Cumbia	Regional Mexicana	Country	Pop
Cantantes, grupos o bandas	Duki Cartel de Santa	Rauw Alejandro Mitski Vundabar Rusowsky London Grammar	Kumbia Kings	La Firma Antonio Aguilar Natanael Cano Leandro Ríos	Luke Combs	GMMTV Tini Lana del Rey Michael Jackson Shakira Humbe Taylor Swift Harry Styles CD9 Adele The Weeknd Daniel me estás matando Ariana Grande One Direction

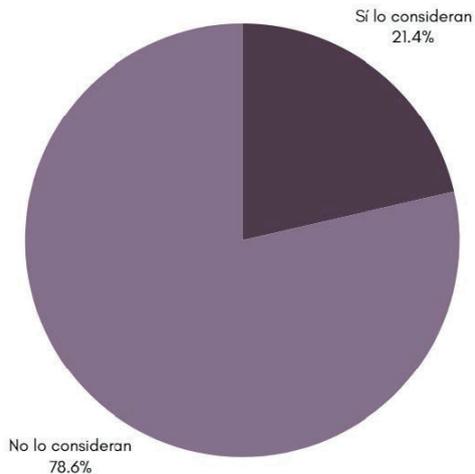
◇ ¿Alguna vez han comprado mercancía?

De acuerdo con los resultados, 41 personas de las 56 que contestaron la encuesta sí han comprado mercancía relacionada a su artista/banda o grupo favorito, sin distinción entre si la mercancía es oficial o no.



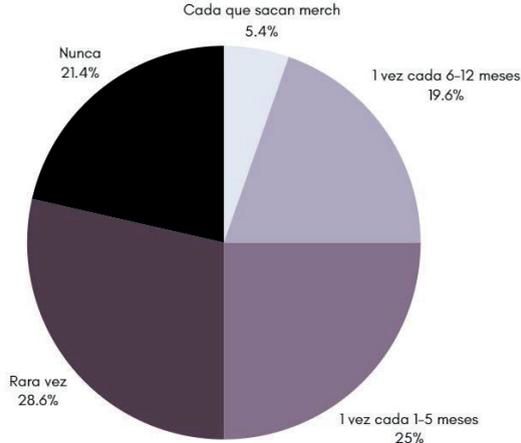
◇ ¿Consideran que compran mercancía con regularidad?

Según los resultados obtenidos, la mayoría de los participantes consideran que no compran con regularidad mercancía. Solo 12 personas votaron la opción opuesta.



◇ ¿Cada cuando compran mercancía?

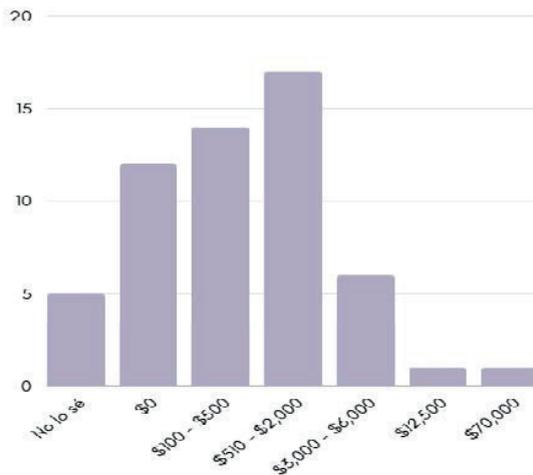
Las respuestas arrojadas variaron, sin embargo, detectamos que la respuesta más reiterada fue “rara vez”.



◇ ¿Cuánto gastan en mercancía aproximadamente en 6 meses?

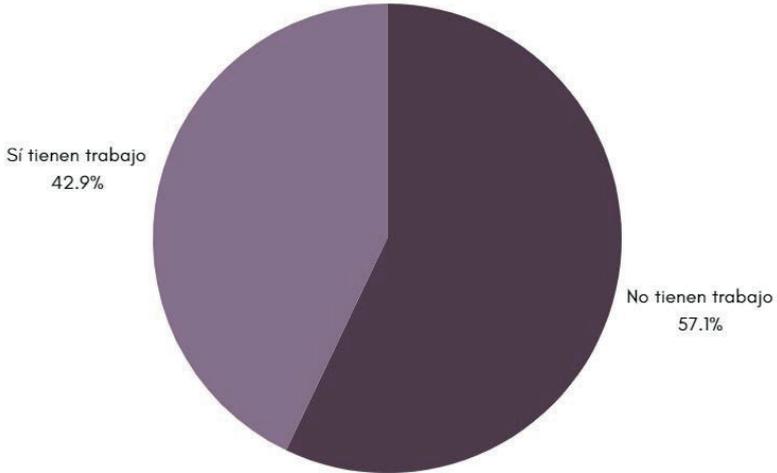
Como respuestas a esta pregunta, se logró dividir en diferentes rangos. El rango en el que se ubicaba la mayor parte de los encuestados fue el de \$510 hasta \$2,000.

Dentro de las cantidades, destacan las respuestas de 2 participantes al tener las cantidades de \$12,500 y \$70,000 pesos.



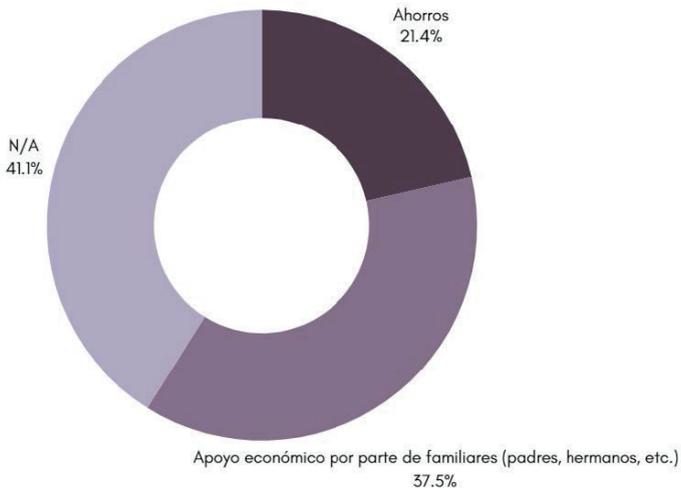
◇ ¿Cuántos actualmente cuentan con trabajo?

Un total de 32 personas no tienen trabajo, el restante dijo que sí tienen trabajo.



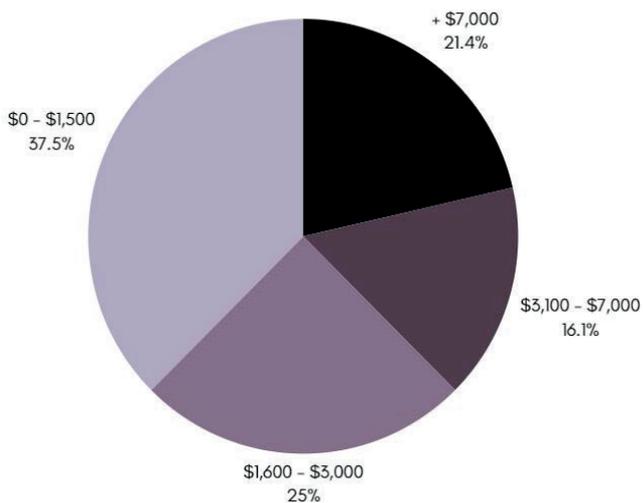
◇ ¿De qué otra forma obtiene ingresos?

Para 23 personas la única forma de obtener ingresos es mediante su propio empleo; para 21 participantes el apoyo económico proveniente de sus familiares es la forma en que obtienen ingresos; para 12 personas, los ahorros son su forma de tener ingresos.



◇ ¿Qué cantidad de ingresos obtienen al mes?

La mayoría de los encuestados (21) seleccionaron que sus ingresos rondan entre \$0 a \$1,500 pesos; los de \$1,600 a \$3,000 son 14; los de entre \$3,100 a \$7,000 son 9, menos comparados con los que obtienen más de \$7,000 al mes (12).



◇ ¿Consideran que gastan más de lo necesario en mercancía?

47 de 56 encuestados consideran que no gastan más de lo necesario.



◇ ¿En qué gastarían su dinero si tuviesen mayores ingresos?

- Conciertos y más mercancía (14 personas)
- Artículos personales (14 personas)
- Ropa (11 personas)
- Colegiatura/materiales escolares (6 personas)
- Ahorros (6 personas)
- Viajes/comidas (5 personas)

◇ Análisis de resultados

Como parte de datos interesantes a resaltar tras los resultados de las encuestas, se encuentran los siguientes:

- Predominaron las mujeres entre los que colaboraron en contestar la encuesta.
- Los géneros musicales más predominantes entre los encuestados son el Pop y el K-pop.
- La mayoría gasta cantidades de acuerdo con sus posibilidades, sin embargo, encontramos que algunas personas gastaban cantidades exorbitantes.
- La compra de mercancía no forma parte dentro de las prioridades de los jóvenes en cuestión de gastos. Se puede considerar más como un lujo.
- La concepto de “mercancía” es relativamente nuevo. Además, es mayoritariamente empleado en el contexto del K-pop.

Para lograr un análisis de los resultados más completo, retomaremos las preguntas de investigación y las hipótesis elaboradas en un principio para analizarlas:

Pregunta de investigación	Análisis
¿Cuánto gasta un estudiante universitario nuevoleonés en la compra de mercancía de su cantante o banda favorita?	De acuerdo con los resultados obtenidos de las encuestas, un estudiante universitario nuevoleonés gasta en promedio una cantidad aproximada de entre \$510 a \$2,000 pesos mexicanos en un lapso de 6 meses.
¿De dónde provienen los ingresos con los que un estudiante universitario nuevoleonés compra mercancía de su cantante o banda favorita?	Los ingresos que obtiene un estudiante universitario nuevoleonés provienen de 3 fuentes principales: en primer lugar, se encuentra mediante un empleo, en segundo lugar, se encuentra el apoyo económico brindado por familiares y en tercer lugar se mantiene el ahorro.

Hipótesis	Análisis
<p>Dependiendo de la forma en que provienen los ingresos del estudiante es la cantidad que gasta en la compra de mercancía.</p>	<p>Esto es afirmativo, ya que observamos que según proceden sus ingresos es como está dentro de sus prioridades el gasto en la compra de mercancía.</p>
<p>Si los ingresos son generados por cuenta propia del estudiante, más probable es que sea mayor la cantidad que gasta en la compra de mercancía.</p>	<p>Esta hipótesis se comprobó que fue errónea, debido a que con los resultados obtenidos notamos que los ingresos que obtiene un estudiante son relativamente bajos, además que la compra de mercancía no forma parte de sus prioridades.</p>
<p>Los estudiantes que tienen un ingreso por su cuenta están motivados ya que su objetivo es la compra de mercancía.</p>	<p>Si bien pueden llegar a comprar mercancía al contar con ingresos propios, pasa a un segundo plano la compra de esta, por lo cual no es su principal motivación para continuar con su empleo.</p>

Bibliografía consultada

- Avendaño, W. R., Rueda, G., & Velasco, B. M. (2021). Percepciones y habilidades financieras en estudiantes universitarios. *Formación Universitaria*, 14(3), 95-104. <https://doi.org/10.4067/s0718-50062021000300095>
- Eugenia, F. F. M., & De Empresariales, U. P. C. F. (2015). Comportamiento del actual consumidor de música referente a los servicios musicales más populares y su utilización como herramientas publicitarias. <http://hdl.handle.net/11531/4140>
- Raúl, G. F., & De Ciencias Económicas y Empresariales, U. P. C. F. (2019). La influencia de la música en la comunicación comercial de las modas. <http://hdl.handle.net/11531/31964>.

**NORMAS DE PRESENTACIÓN DE
ARTÍCULOS / GUIDELINES FOR
CONTRIBUTORS**

Normas de presentación de colaboraciones para la revista ‘Perspectivas Sociales/ Social Perspectives’

Perspectivas Sociales/ Social Perspectives es una revista publicada desde 1991 que invita a trabajadores sociales y científicos sociales a someter manuscritos para ser editados. La revista, impresa de forma semestral, constituye un proyecto interinstitucional coordinado por la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Buscamos artículos que se enfocan en temas científico-sociales acerca de las condiciones sociales que se viven en cada región; así como tópicos de importancia para la práctica del trabajo social que refieren a los individuos, familias y comunidades. Se da una especial bienvenida a trabajos que analizan prácticas innovadoras, presentan resultados de estudios empíricos y que revisan críticamente políticas y programas de desarrollo social. Se alienta asimismo a trabajos interdisciplinarios e internacionales..

Los artículos deben ajustarse a las siguientes normas de presentación de originales:

1. Los documentos deberán ser versiones definitivas e inéditas.
2. Los autores deben de ingresar a la dirección electrónica de la revista (<http://perspectivassociales.uanl.mx>), registrarse como usuarios, y subir el artículo en formato Microsoft Word. Cualquier duda acerca del procedimiento pueden escribir a perspectivas.sociales@uanl.mx
3. Las colaboraciones serán evaluadas por la dirección de la revista para verificar que se ajusten a las presentes normas. De ser así, serán enviadas a dos dictaminadores miembros del Comité Editorial y del Comité Científico de la revista, cuyo arbitraje favorable es requisito indispensable para la publicación del trabajo.
4. Los artículos se publican en inglés o español con un resumen en ambos idiomas. Los manuscritos deben tener como extensión mínima 10 páginas y máximo 30, en fuente Times New Roman, interlineado de 1.5, sin macros ni viñetas de adorno, sin hacer énfasis con fuentes tipográficas, y utilizando cursivas sólo para voces extrajeras.
5. El manuscrito típico tiene alrededor de 20 páginas incluidas el resumen (300-350 palabras) y la bibliografía.
6. Los artículos iniciarán con un resumen redactado en idioma inglés y español (300-350 palabras) e incluirán cinco palabras clave, también en ambos idiomas.

7. Las citas textuales se consignarán entre comillas, no mediante cursivas. Cuando se trate de citas breves, se mantendrán dentro del párrafo en que se produzca la referencia; si la cita rebasa las cuatro líneas, se colocará a bando, con márgenes más amplios, a un espacio y sin entrecorillado.
8. La bibliografía irá al final del artículo en este orden: autor (apellidos, nombre) año (entre paréntesis), punto, obra (en cursiva), punto, lugar de edición, dos puntos y editorial.

Ejemplos.

a) Libros

Bauman, Zygmunt (2002). *La ambivalencia de la modernidad y otras conversaciones*. Barcelona: Paidós.

Adelantado, José, José Antonio Noguera y Xavier Rambla (2000). "El marco de análisis: las relaciones complejas entre estructura social y políticas sociales". En José Adelantado (coord.). *Cambios en el Estado de Bienestar*. Barcelona: Editorial Icaria, pp. 23-60.

b) Revistas:

Boltvinik, Julio (octubre 2001). "Opciones metodológicas para medir la pobreza en México". *Revista Comercio Exterior*, vol. 51, núm. 10, pp. 869-878.

c) Sitios de Internet:

Cámara Nacional de la Industria Tequilera (2004). *Informe de la Cámara Nacional de la Industria Tequilera sobre su comportamiento durante el año de 2005*. México. Disponible en: <http://www.camaratequilera.com.mx/> (Recuperado el 19/02/07).

9. Respetando el estilo de cada escritor, sugerimos redactar los textos a través de construcciones sintácticas sencillas, párrafos preferentemente breves y articulación entre profundidad teórica, rigor científico y claridad expositiva.
10. Una vez emitidas las evaluaciones de los árbitros consultados, se comunicará al autor los resultados del dictamen en cualquiera de los términos siguientes: se publica, no se publica o se publica con las recomendaciones o modificaciones que se consideraron pertinentes.
11. Los artículos publicados en *Social Perspectives/Perspectivas Sociales* serán difundidos y distribuidos por todos los medios impresos y/o electrónicos que el Comité Editorial de la revista juzgue convenientes.